

INFORMACIÓN PRELIMINAR SOBRE EL DESARROLLO DEL I PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022

A continuación se describe cualitativamente el desarrollo de cada una de las acciones que conforman el I Plan de Actuación que deriva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

OBJETIVO I: Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

Acción 1. Desarrollar el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados para la comprobación de las condiciones materiales de trabajo, elaborando un informe anual de conclusiones con utilidad preventiva.

Esta acción se desarrolla de acuerdo con el Plan de Actuación aprobado por la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, informado previamente por la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

El diseño del Plan de Actuación para Técnicos Habilitados en 2018 mantiene la estructura de ejercicios precedentes, distinguiendo 2 bloques de actividad principales: la comprobación general en empresas que desarrollan actividades económicas cuya siniestralidad es alta o presenta una tendencia desfavorable en el territorio de Andalucía frente a la media nacional, y la comprobación de aspectos preventivos más concretos articulada mediante cinco campañas de actuación. Estas campañas inciden en factores de riesgo vinculados a enfermedades profesionales (ej: exposición a amianto o polvo de sílice), a la seguridad de los equipos de trabajo en la industria agroalimentaria o a la ergonomía en empresas de comercio al por mayor.

Como aspectos destacados en la ejecución de este Plan cabe señalar también la mayor proporción de empresas que se seleccionan del sector servicios -en base a la evolución de la siniestralidad en 2017- y el número de empresas de manipulación de compactos de cuarzo que se actúan, conforme a los compromisos que recoge el Programa Integral de Silicosis de Andalucía (PISA).

Las principales cifras de este programa se resumen provincializadamente en la tabla que sigue:

	ALM	CAD	COR	GRA	HUE	JAÉ	MAL	SEV	TOTAL
Nº de visitas	653	392	674	159	300	417	747	1.304	4.646
Nº de empresas visitadas	285	221	329	72	148	163	342	605	2.165
Nº de expedientes cerrados	253	190	258	103	121	129	293	509	1.856
Nº de propuestas de acta de infracción	10	33	1	0	1	10	9	6	70

De los 1.856 expedientes concluidos, 259 (un 13,95% del total) han correspondido a las campañas de actuación específicas, destacando en este sentido la correspondiente a empresas del sector del comercio al por mayor y grandes superficies, en cuanto a las condiciones de seguridad en el trabajo y ergonomía (98 expedientes finalizados).

En cuanto a los requerimientos de subsanación cursados en dichos expedientes, destacan de manera especial los vinculados a riesgos eléctricos (presentes en el 25,16% de los centros de trabajo inspeccionados), a condiciones de seguridad general (ídem) y los relacionados con la señalización de seguridad y salud en el trabajo (23,98% de los centros de trabajo que se visitan). El 59% de los centros de trabajo son objeto de algún tipo de requerimiento, la cifra más baja desde el año 2013.

Como actividades complementarias a la ejecución del programa se ha elaborado el informe de ejecución 2017 y se ha iniciado un prediseño para una nueva plataforma de gestión del programa, que debe concluirse en 2019.

Acción 2. Convocar nuevas plazas para la habilitación de personal técnico en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

La posibilidad de extender la habilitación a un mayor número de funcionarios/as de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales se consideró en la sesión de la Comisión Consultiva Tripartita en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social celebrada el 8 de noviembre de 2017. En ella, como anexo a la propuesta del Plan de Actuación de los Técnicos Habilitados de la Junta de Andalucía para el año 2018, se propuso la habilitación de 10 nuevos efectivos. En este planteamiento se consideró la conveniencia de disponer de más de un técnico habilitado en cada provincia, teniéndose además en cuenta la evolución de la accidentabilidad en el pasado ejercicio y las posibilidades organizativas de cada Centro de Prevención. En base a ello, y considerando las circunstancias existentes en las diferentes provincias, se determinó la siguiente distribución territorial para las plazas a convocar:

Provincia	Nº de técnicos/as a habilitar	N.º de técnicos/as que ejercían la habilitación previamente	Total
Almería	1	3	4
Cádiz	2	2	4
Córdoba	1	3	4
Granada	1	1	2
Huelva	1	2	3
Jaén	1	1	2
Málaga	2	3	5
Sevilla	1	5	6
TOTAL ANDALUCÍA	10	20	30

Esta previsión suponía por tanto la ampliación en un 50% de la plantilla de personal técnico habilitado, lo que posibilitaría aumentar en igual proporción el número de empresas visitadas.

El procedimiento de habilitación para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se convocó mediante Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (BOJA núm.220, de 14 de noviembre de 2018), ajustándose a la distribución geográfica que aparece en la tabla previa.

Tras la instrucción del procedimiento, éste ha concluido con la Resolución de 5 de febrero de 2019 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, mediante la que se asignan las 10 plazas convocadas, procediéndose posteriormente a las notificaciones y comunicaciones oportunas.

Acción 3. Aumentar y potenciar las actuaciones comprobatorias en empresas que presenten declaración de enfermedad profesional, conforme a los criterios establecidos en el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados.

La campaña B.4 del Plan de Actuación de Técnicos Habilitados 2018 se ha dirigido a empresas que han presentado declaración de enfermedad profesional de determinados grupos, en cuanto al control de las condiciones materiales vinculadas a su aparición y eventual transmisión. Conforme a ello, se procedió a seleccionar las empresas que cumplían los criterios de admisión en el programa priorizando los sectores que se ajustan en mayor medida a los parámetros de desarrollo de este programa.

Hay que indicar en este sentido que las declaraciones de enfermedad profesional compatible con silicosis en empresas con CNAE 237 (corte, tallado y acabado de la piedra) se han incluido finalmente en la campaña B.2, vinculada al programa PISA, con el fin de tener agrupada toda la información relativa al sector de la manipulación de compactos de cuarzo. El resto de declaraciones de enfermedad profesional compatible con silicosis se ha cubierto desde esta campaña, así como las empresas con declaración de enfermedad profesional por hipoacusia y asma bronquial.

Para posibilitar este tipo de actuaciones se ha revisado el protocolo de actuación en empresas con exposición a ruido y se ha actualizado el protocolo de actuación en empresas con riesgo de exposición a sílice. A su vez se realizó el estudio previo para la realización del protocolo de actuación para prevenir el asma profesional en panaderías, con un primer borrador del cuestionario a pasar por los técnicos habilitados, a falta de consenso para su puesta en marcha. No se ha entendido procedente realizar el informe de ejecución anual hasta que el volumen de empresas actuadas sea representativo, ya que durante 2018 se han visitado 22 empresas, si bien se han puesto las bases para que el volumen de actividades en 2019 sea muy superior.

Acción 4. Consolidar el programa de Investigación de Accidentes desarrollado por los CPRL.

Se ha trabajado principalmente en la redacción de una nueva guía de referencia para los Centros provinciales de Prevención de Riesgos Laborales, para el desarrollo por los mismos del programa de Investigación de Accidentes de trabajo. El documento tiene por objetivo principal establecer los criterios y procedimientos para elaborar los Informes Periciales de Causas de Accidentes de Trabajo en virtud de las competencias y funciones atribuidas en la normativa de prevención de riesgos laborales al órgano técnico especializado de la Autoridad Laboral. El objeto principal del informe pericial es identificar, mediante un procedimiento de investigación, las causas que provocaron el accidente y en su caso la relación con preceptos reglamentariamente establecidos.

Las actuaciones recogidas en el documento se realizan de acuerdo con:

- La colaboración pericial y el asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- El cumplimiento del Convenio Junta de Andalucía – Fiscalía General del Estado
- La notificación de posibles incumplimientos de seguridad de productos industriales a la Dirección General de Industria, Energía y Minas
- La respuesta a requerimientos específicos judiciales o de otro origen, que sea preciso llevar a cabo.
- Las competencias de esta Dirección General en la investigación de las causas de los accidentes de trabajo, así como las de promoción de la prevención, información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva.

En el diseño de la propuesta, se han definido las actuaciones según dos tipos de accidentes, los definidos como de investigación prioritaria y aquellos otros definidos como investigables, es decir, cuya actuación no se considera prioritaria. Así mismo, en el protocolo se definen las funciones y el papel que desempeñan los distintos agentes implicados o afectados en la investigación, como son la Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, el personal técnico del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, las empresas, la Inspección de Trabajo y Seguridad

Social, la Fiscalía especializada en siniestralidad laboral y la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Se ha establecido la sistemática de las actuaciones desde el procedimiento de inicio de la investigación, considerando las actuaciones en el lugar del accidente, la recogida de información (documentación básica y documentación complementaria) y la elaboración del informe pericial de causas de accidentes de trabajo, la codificación informática de la investigación y por último el seguimiento posterior de las medidas adoptadas por la empresa.

La elaboración del documento se encuentra en la fase de análisis e incorporación de las aportaciones recibidas desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante 2018, en Andalucía se ha investigado el siguiente n.º de accidentes, según gravedad:

	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	ANDALUCIA
Leves	1	7	10	0	0	3	4	12	37
Graves	31	27	69	39	35	29	49	48	327
Mortales	2	3	2	3	5	0	2	0	17
Totales	34	37	81	42	40	32	55	60	381

Acción 5. Impulsar la puesta en marcha de un Programa para la Investigación sistemática de las Enfermedades Profesionales por parte de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales como órganos técnicos especializados de la Autoridad.

Para comenzar esta actuación se ha considerado necesario impulsar un grupo de trabajo en materia de enfermedades profesionales con el objetivo de dar posibles soluciones a las dificultades que desde los distintos ámbitos se tienen en la gestión de las enfermedades profesionales y establecer unos criterios homogéneos de actuación. Este grupo de trabajo ha estado integrado por personal de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral y de los Centros de Prevención.

Como temática prioritaria, se ha considerado oportuno comenzar con las actuaciones relacionadas con la investigación de las enfermedades profesionales, ya que se hace necesario impulsar la investigación de las enfermedades profesionales a los niveles que actualmente se dan en los accidentes de trabajo. Posteriormente, este análisis se ha ampliado a otras líneas de actuación también recogidas en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (Información estadística, indicadores de siniestralidad, sectores prioritarios y campañas de sensibilización, entre otros).

Como objetivo inicial se ha planteado un primer foro de discusión, cuyas conclusiones se utilizarían en la elaboración de un borrador de guía de actuación. Este borrador se trasladaría para su valoración a los distintos Centros de Prevención y finalmente podría derivar en un texto definitivo de guía de gestión y actuación en la Investigación de las Enfermedades Profesionales.

Así, se ha realizado el estudio de las bases de datos CEPROSS para la identificación y clasificación de los expedientes de comunicación de enfermedades profesionales en cuya notificación se haya registrado la no realización del informe de investigación correspondiente o no se hayan registrado datos al respecto. Se han establecido unos criterios de selección y priorización de los expedientes a incluir en estos procedimientos para poder hacer una adecuada planificación.

Como resultado se ha elaborado el documento "Investigación de Enfermedades Profesionales", que es un documento base para comenzar la actividad del Grupo de Trabajo de Enfermedades Profesionales anteriormente mencionado. Dicho documento plantea las siguientes temáticas:

1. Antecedentes y Objetivos.
2. Impulsar la Investigación de las Enfermedades Profesionales por la Empresa.
3. Investigación de las Enfermedades Profesionales por los Centros de Prevención.
4. Criterios de selección y priorización. Indicadores de siniestralidad en enfermedades profesionales

5. Repositorio documental con la Información generada accesible a todos los técnicos.
6. Guía de Investigación de Enfermedades Profesionales.
7. Coordinación con otras actuaciones en materia de enfermedades profesionales.

Acción 6. Realizar una campaña de asesoramiento en el sector agrícola, con una atención preferente al uso de maquinaria.

Desde el punto de vista de la seguridad y salud en el trabajo, el sector primario es un sector de especial importancia en Andalucía, ya que presenta un índice de incidencia creciente que muestra tasas de siniestralidad similares a las del sector industrial. Además, el número de accidentes graves y mortales que se producen es muy elevado y un porcentaje significativo se produce cuando se emplean vehículos o maquinaria especializada. Es evidente asimismo que en el sector agrario la prevención de riesgos laborales se aplica con dificultad por diversos motivos como la dispersión de los centros de trabajo, la mano de obra rotacional, la estacionalidad o la variedad de riesgos a los que se está expuesto. En cualquier caso, es habitual que la maquinaria esté presente en los accidentes de especial gravedad. En un entorno agrícola cada vez más tecnificado existen pautas sencillas que ayudan a eliminar y controlar este tipo de riesgos, que además pueden aportar un mayor rendimiento a la labor que se realiza.

Con el fin de darlas a conocer, se han organizado dos jornadas de formación dirigidas a tractoristas y otro personal especializado que trabaja habitualmente con maquinaria agrícola. Para ello se ha hecho un estudio previo de la siniestralidad existente en el sector y se han determinado las zonas con una mayor problemática en este sentido. Como recurso didáctico se ha dispuesto de la Guía de Buenas Prácticas Preventivas para la Utilización de Vehículos y Maquinaria Agrícola, editada por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Así, el 16.11.2018 se llevó a cabo una edición en Mengíbar (Jaén), con la colaboración del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Andalucía, y el 20.11.2018 se celebró la segunda en Lebrija (Sevilla), con la colaboración de la Oficina Comarcal Agraria y la Comunidad de Regantes del Sector B XII del Bajo Guadalquivir. El total de asistentes a ambas iniciativas ha sido de 51 personas (44 hombres / 7 mujeres), distribuyéndose aprox. 150 ejemplares de la Guía de Buenas Prácticas para un gran número de empresas de ámbito local.

Acción 7: Elaborar una guía de recomendaciones frente al riesgo de caída en altura en el sector de la construcción, mediante el uso de líneas de vida provisionales en obra (LVPO).

Este proyecto surge como respuesta a dos cuestiones principales:

- La alta siniestralidad registrada en el sector de la construcción relacionada con las caídas de altura y las consecuencias muy graves, incluso mortales, que tiene este tipo de accidentes
- La observación del gran desconocimiento existente en relación con las LVPO, tanto desde el punto de vista teórico (normativa aplicable, soluciones disponibles en el mercado, innovaciones...) como desde el punto de vista práctico (cómo montarlas, quién está capacitado para ello...)

Los objetivos de esta acción han sido:

- Difundir el uso de líneas de vida certificadas (fabricadas ensayadas conforme a unos requisitos técnicos) para su utilización en trabajos temporales.
- Sustituir soluciones deficientes en obras para realizar trabajos en altura.
- Ofrecer especificaciones técnicas para la correcta elección de los sistemas
- Asesorar a los usuarios finales respecto las especificaciones precisas sobre su montaje, uso y mantenimiento adecuado.

El proyecto acometido se ha desarrollado en 4 fases:

- Fase 1: Recopilación bibliográfica de estudios y normas existentes.
- Fase 2: Estudio comparativo de los distintos tipos de LVPO existentes en el mercado.
- Fase 3: Estudio en obra del uso de LVPO.
- Fase 4: Elaboración de una guía para el uso de las LVPO.

Los resultados obtenidos son los que a continuación se enuncian:

- Relación actualizada de normativa técnica y legislativa aplicable a las LVPO.
- Recopilación de manuales de organismos de reconocido prestigio y de entidades especializadas.
- Listado de fabricantes y productos, junto con un listado de todos los elementos que componen un sistema de protección a través de LVPO.
- Visión real en cuanto al uso e implantación de LVPO, a partir de las visitas a obras.
- Elaboración de guías para la selección e instalación, para su uso y para el mantenimiento e inspección con ejemplos prácticos de las más utilizadas.

Acción 8: Elaborar un estudio sobre los principales riesgos laborales a los que se ve expuesto el colectivo de las camareras de piso y sus principales medidas preventivas.

El objetivo global de esta acción tiene una doble perspectiva:

- Por un lado, obtener un diagnóstico inicial de la magnitud y características particulares de las condiciones de seguridad y salud en el puesto de camarera de piso, en referencia a los riesgos ergonómicos.
- Y por otro, buscar la correlación positiva entre las medidas preventivas diseñadas para los riesgos del sector con respecto a las que se están implantando en la actualidad, además de fomentar el diálogo para el diseño consensuado de actuaciones de compromiso con la mejora del estado de salud y bienestar de la población objeto de estudio.

Para la obtención de una valoración actual sobre el estado de la situación de las condiciones de seguridad y salud del colectivo de camareras de piso, ha sido prioritario contar con la participación activa de profesionales de las empresas hoteleras (directivos, responsables de RRHH y responsables de PRL, delegados de prevención, gobernantas y camareras de piso). También se ha contado con la participación de empresas de trabajo temporal (ETT) y empresas de servicios que ponen a los profesionales del sector a disposición de las entidades hoteleras, así como la participación de representantes sindicales del sector hotelero.

Teniendo en cuenta que mucha de la información tiene un carácter personal cualitativo la metodología que se ha seguido ha sido mediante entrevistas individuales semi estructuradas a través de un guion elaborado a tal efecto.

FASE I: Análisis Bibliográfico (Estudios sobre *Riesgos y sus Medidas Preventivas*, Recopilación de *Buenas Prácticas* Preventivas; Prospección de *Casos de éxito* en Andalucía; compendio de *Soluciones Técnicas* existentes en el mercado; costes y simulación de inversiones).

FASE II: Análisis Cuantitativo

- Estudio de estadísticas de siniestralidad: número de bajas registrado en el sector y causas de las mismas, recabadas por las Mutuas de Accidentes de Trabajo, la Autoridad Competente y el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo.
- Análisis de la evaluación de la accidentabilidad en este puesto, enfermedades profesionales reconocidas y absentismo laboral.

FASE III: Análisis Cualitativo: se ha elaborado Material informativo para dar a conocer el proyecto (modelo de carta, modelo documento de adhesión, etc.). Se ha elaborado un listado de las empresas e informantes clave contactados (patronales del sector con mayor representatividad, asociaciones de personas trabajadoras en el

puesto de Camarera de Piso, Empresas de Trabajo Temporal y Empresas de Servicios en Andalucía, representantes legales de los trabajadores desde los Sindicatos mayoritarios a nivel andaluz, Directivos responsables de PRL de las cadenas hoteleras de mayor representatividad en Andalucía).

Se han elaborado los correspondientes relatos desde la visión de cada uno de los informantes clave: 1) situación y contexto; 2) perspectiva de cada informante; 3) Posibles vías de solución

A la fecha de cierre del I Plan de Actuación estaba pendiente decidir acerca de la publicación o eventual difusión de los resultados obtenidos en el estudio.

Acción 9. Elaborar material divulgativo orientado a la concienciación sobre los riesgos derivados de la exposición a sílice libre cristalina en la manipulación de aglomerados de cuarzo, y realizar jornadas de información y sensibilización sobre seguridad en las condiciones materiales de trabajo.

Se ha identificado como problema relevante el aumento en la incidencia de silicosis (enfermedad profesional caracterizada por fibrosis pulmonar y predisposición al cáncer de pulmón), concretamente en el sector específico de “corte, tallado y acabado de piedra” (CNAE-2009: 2370). Con intención de avanzar más en la prevención y control de este problema, se elaboró el Programa Integral de Silicosis de Andalucía (PISA), con el objetivo de prever y controlar este riesgo laboral, dirigido a todos los agentes implicados, como son empresarios, trabajadores, Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Dentro del PISA se estableció como acción el elaborar material divulgativo orientado a la concienciación sobre los riesgos derivados de la exposición a sílice libre cristalina en la manipulación de aglomerados de cuarzo, y realizar jornadas de información y sensibilización sobre seguridad en las condiciones materiales de trabajo.

Como desarrollo de esta acción se han definido los contenidos del material divulgativo correspondiente, además de prospectar posibles proveedores para su elaboración. Está pendiente en la actualidad ultimar el expediente de contratación, por lo que se dispondría de los materiales durante el año 2019.

Durante el año 2018 se han llevado a cabo jornadas de información y sensibilización sobre esta temática en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de Almería, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla, con un total de 346 asistentes.

Acción 10: Impulsar un programa de visitas para el asesoramiento a empresas en materia de prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento de dicha acción se incluyó en el Plan estratégico de Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales 2017/2020, aprobado mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 26 de diciembre de 2017, la correspondiente línea de de subvención 2.3 acompañamiento/asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales.

Al igual que la formación, la información en prevención de riesgos laborales desempeña un papel importante en la creación de una auténtica cultura preventiva y en la disminución de los riesgos laborales. Con el objeto de contribuir a promover la concienciación en materia de seguridad y salud laboral tanto para los técnicos en prevención y los delegados de prevención, como para los representantes empresariales, empresarios y personas trabajadoras, así como la información y el asesoramiento colectivo en materia de prevención de riesgos laborales, se ha desarrollado un programa de acompañamiento, asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales en el marco de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, cuyas bases reguladoras han sido aprobadas mediante Orden de 29 de octubre de 2018 (BOJA 217, de 9 de noviembre de 2018).

Dada la fecha de aprobación de la norma por la que se aprueban las bases reguladoras referidas no ha resultado posible tramitar la convocatoria en el presente ejercicio, debido a la publicación de la Orden de 9 de noviembre de 2018, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2018. Procedería, en su caso, valorar la continuidad de esta acción en el II Plan de Actuación que deriva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (EASST).

Acción 11. Realizar estudios específicos para definir sectores o colectivos prioritarios, actividades, proyectos e inversiones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales con objeto de reducir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de trabajo en Andalucía.

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 al 2022, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2017, considera como objetivo estratégico promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, así como un conjunto de objetivos generales y específicos que se articulan en diferentes ejes prioritarios de actuación, entre los cuales se encuentran los dirigidos a “incentivar la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas, especialmente para las pymes y las personas trabajadoras autónomas”, (eje I. 1.3) y a “impulsar la mejora de la gestión preventiva en la pequeña y mediana empresa a través de la inversión en prevención” (eje II. 5.3). Esta promoción debe realizarse principalmente en todos aquellos sectores productivos de la economía andaluza en que las tasas de siniestralidad actuales, entre otros aspectos, aconsejen priorizar en esta línea, para lo cual se hace necesario tramitar convocatorias de ayudas en 2018 en este nuevo marco estratégico, que demanda por tanto la elaboración de un nuevo marco normativo de bases reguladoras para la articulación de estos incentivos.

En la formulación del nuevo programa se han considerado, entre otras cuestiones, las conclusiones del “estudio realizado sobre el balance de resultados de los incentivos concedidos a las pymes y personas trabajadoras autónomas en la Comunidad Autónoma Andaluza en el periodo 2011 – 2017”.

De igual modo, para la formulación de la convocatoria de ayudas para el año 2018, se analizaron los registros de siniestralidad de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales durante 2017, con objeto de orientar la priorización de los sectores productivos de Andalucía a los que dirigir dicha convocatoria, así como se incluyeron como prioritarios los principales tipos inversiones y medidas en PRL como prioritarias.

Como resultado de análisis realizados, las nuevas bases reguladoras aprobadas por Orden de 13 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva, implementan entre otros los siguientes cambios:

- Régimen de concurrencia competitiva diferenciado entre las pymes con personas trabajadoras por cuenta ajena y las personas trabajadoras del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia.
- Simplificación de las modalidades de proyectos subvencionables.
- Mejora en los criterios objetivos de valoración de los proyectos, así como implementación de criterios de desempate.
- Flexibilidad para establecer los sectores de actividad destinatarios de cada convocatoria en función de la evolución de la siniestralidad.
- Se prevé la posibilidad de articular las ayudas de otros posibles programas y actividades de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tales como es el caso del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral de Andalucía, aprobado por el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, en el que se incluye como fin mejorar las condiciones de Seguridad y Salud laboral en la industria andaluza con la promoción de una mayor cultura preventiva a través de incentivos para la inversión en prevención, el desarrollo de planes de reducción de la siniestralidad y la adopción de buenas prácticas.
- Otros aspectos de simplificación administrativa de los procedimientos de concesión e implementación de

trámites telemáticos con los interesados.

Por otro lado, a raíz del análisis de la siniestralidad registrada en el año 2017 y 2018 realizado, la convocatoria de las ayudas aprobada por la Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales (BOJA N.º. 16 de 18/06/2018), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 13 de junio de 2018 (BOJA N.º. 138 de 18/07/2018), ha priorizado los siguientes sectores de alta siniestralidad, entre otros:

- Sección A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.
- Sección C: Industria Manufacturera.
- División 36: Captación, depuración y distribución de agua.
- División 37: Recogida y tratamiento de aguas residuales.
- Sección F: Construcción.
- División 55: Servicios de alojamiento.
- División 87: Asistencia en establecimientos residenciales.

Como prioritarios, la convocatoria ha considerado los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos de implantación de medidas de protección del riesgo de exposición a sílice y otros agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.
- Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria.
- Proyectos de implantación de medidas colectivas para la protección del riesgo de caídas en altura para trabajos en superficies frágiles, incluidos invernaderos permanentes.
- Proyectos de implementación de mejoras ergonómicas en los servicios de alojamiento.
- Proyectos de ergonomía participativa.

Acción 12. Mantener y mejorar la eficacia de las líneas de incentivos existentes que contribuyen a la mejora de las condiciones materiales (incluidos los riesgos emergentes) en los centros de trabajo de las pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Durante el primer semestre de 2018, se desarrollaron los trabajos para la tramitación administrativa del expediente de aprobación de las nuevas bases reguladoras, a las cuales se ha hecho referencia en la descripción de la acción nº 11.

En la convocatoria para el año 2018, es preciso resaltar que se ha contemplado una línea de financiación específica para el desarrollo del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral de Andalucía, aprobado por el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, destinada exclusivamente a las PYME del sector industrial de Andalucía, integrado por la industria manufacturera y los servicios avanzados vinculados a procesos y productos industriales, de acuerdo con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020. Esta línea de subvenciones ha contado con un presupuesto total para actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa de 2.440.000,00 €, presupuesto adicional a la línea destinada a las PYME que desarrollan alguna de las actividades económicas que durante 2017 reflejaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía mayores índices de incidencia por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, que ya contaba con un presupuesto de 2.680.000,00 €. Por tanto, el importe total destinado a esta medida en 2018 ha ascendido a 5.120.000,00 €.

Como resultado de la tramitación de la convocatoria de ayudas durante 2018, se muestra a continuación un balance de solicitudes presentadas y ayudas concedidas para actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa.

PROYECTOS INVERSIONES				
PROVINCIAS	SOLICITUDES PRESENTADAS	SUBVENCION SOLICITADA PROJ. PRESENTADOS	SOLICITUDES CONCEDIDAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ALMERÍA	19	192.273,31 €	11	124.156,01 €
CÁDIZ	34	314.960,45 €	12	151.180,65 €
CÓRDOBA	120	974.306,43 €	42	350.179,57 €
GRANADA	155	1.499.232,08 €	63	639.727,70 €
HUELVA	23	222.641,55 €	14	170.123,62 €
JAÉN	130	1.107.757,48 €	26	316.049,08 €
MÁLAGA	71	704.840,28 €	37	372.332,53 €
SEVILLA	70	615.637,81 €	19	239.623,13 €
ANDALUCÍA	622	5.631.649,39 €	224	2.363.372,29 €

Acción 13. Elaborar/actualizar guías de buenas prácticas dirigidas al sector agrícola, a partir del estudio de los accidentes concretos que se investigan en el sector y de las conclusiones derivadas de su implementación en experiencias piloto.

Actualmente se está completando el estudio estadístico detallado de accidentalidad en el sector agrario andaluz en el periodo 2015 – 2017, en base a los datos anonimizados facilitados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. También se está considerando la información codificada de la investigación de los accidentes de trabajo en los sectores agrario y forestal. La idea es dar datos estadísticos genéricos que refuercen el mensaje de cada uno de los capítulos que integrarán la guía de buenas prácticas objeto de esta acción.

Los apartados principales previstos para el documento son los siguientes: Prevención de caídas; Selección y uso de equipos de trabajo, Transporte por el lugar de trabajo; Trabajos de mantenimiento; Trabajo con el árbol; Manejo de cargas; y Manejo del ganado. Por otro lado, se está analizando la posibilidad de incluir alguna sección dedicada a las enfermedades profesionales en este sector.

Como resultado del análisis efectuado, están disponibles para incluir en el documento 70 accidentes investigados por los CPRL en el sector agrario. La mayoría de ellos ya están resumidos y con el formato apropiado para incluirlos en el documento final. Cada caso real contendrá una imagen (modificada para evitar reconocimientos innecesarios) y se explicará de forma resumida en dos párrafos. El primero describirá el lugar donde se produjo, qué acciones se estaban llevando a cabo, cómo se produjo el accidente y sus consecuencias, y posibles medidas correctoras. El segundo contempla las causas que provocaron el accidentes. Luego se agruparán las propuestas de actuación o de mejora en un apartado de “Lecciones Aprendidas” donde se recopilarán de forma genérica recomendaciones y buenas prácticas.

En definitiva, por cada grupo de accidentes similares, se propondrán una serie de sugerencias para que ese tipo de accidentes no se repitan. Todas las medidas preventivas que se incluirán se desarrollarán en base al estudio de las causas de accidentes reales ocurridos en Andalucía e investigados por el personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Acción 14. Elaborar y desarrollar un programa de asesoramiento y sensibilización sobre enfermedades profesionales en los sectores productivos con mayor incidencia.

En el marco de esta acción se ha actuado en distintos sectores productivos prioritarios elaborando estudios con propuestas y actuando en colaboración con otras Administraciones en materia de enfermedades profesionales. Por otro lado, para hacer una adecuada planificación en materia de enfermedad profesional se ha considerado necesario realizar un estudio sobre los Indicadores de Siniestralidad de enfermedad profesional que permita determinar los sectores de actividad o enfermedades profesionales de prioritaria actuación.

Los resultados obtenidos se detallan a continuación, distinguiéndose dos bloques temáticos de trabajo:

1.- Trastornos musculoesqueléticos. Enfermedades profesionales de las Camareras de piso.

Se ha representado a la Junta de Andalucía en el bloque temático de “Enfermedades profesionales y camareras de piso” dentro del Grupo de Trabajo de la Mesa por la Calidad en el Empleo del Sector de la Hostelería. Se ha elaborado el “Diagnóstico de Situación de las Enfermedades Profesionales en el Colectivo de las Camareras de Piso en Andalucía”. En él se han analizado los partes comunicados de enfermedades profesionales y de patologías no traumáticas causadas o agravadas por el trabajo (CEPROSS y PANOTRATSS, respectivamente). También se han analizado las comunicaciones de sospechas del sector que finalmente han dado lugar a una comunicación en CEPROSS. Finalmente, se ha recogido información sobre la Problemática específica de las camareras de piso en relación a las enfermedades profesionales y diversas propuestas de actuación.

Fruto de este grupo de trabajo, y como primera actuación, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social dictó la Instrucción de fecha 21 de septiembre de 2018 dirigida a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, a los efectos de que se reconozcan a las camareras de piso, de manera expresa, determinadas patologías que pueden padecer en el desarrollo de su trabajo.

2.- Riesgos Emergentes: Nanomateriales.

Se ha colaborado con el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSST) en el proyecto de investigación “Extensión de la potencial exposición a Nanomateriales en España”. Este proyecto tiene como objetivo conocer la situación del uso de los nanomateriales y las medidas preventivas adoptadas para eliminar o reducir los potenciales riesgos laborales que puedan generarse. El estudio se ha iniciado en los centros tecnológicos y de investigación, y más adelante se ampliará a otros ámbitos.

Como resultado de este proyecto se han validado los cuestionarios de toma de información del proyecto y se han identificado y seleccionado los Centros de Investigación relacionados con nanomateriales en Andalucía. Se han mantenido reuniones presenciales con dichos centros de Investigación para la presentación del proyecto y recogida de información. Actualmente este proyecto está pendiente del volcado de los datos y elaboración del informe de investigación a nivel nacional. Asimismo, está previsto organizar una jornada técnica en la que se divulguen los resultados

3.- Indicadores de Siniestralidad de enfermedad profesional

Se ha considerado necesario realizar un estudio de indicadores de siniestralidad de Enfermedades Profesionales que permita la identificación de los sectores prioritarios en la planificación de actividades preventivas o de control de las mismas, ya que a diferencia de la siniestralidad por accidentes de trabajo, en las comunicaciones de enfermedades profesionales no existe una graduación de la gravedad de las mismas, (mortal, muy grave, grave y leve).

En el estudio realizado se han identificado los indicadores de siniestralidad a valorar y se han analizado los sectores y enfermedades profesionales de mayor incidencia en cada uno de ellos. Aunque se han manejado diferentes alternativas de indicadores, el análisis se ha centrado en mayor profundidad en los “Procesos cerrados como enfermedad profesional por causa grave”. Así, se han identificado los Sectores y las enfermedades profesionales con mayor incidencia bajo este indicador: Corte, tallado y acabado de la piedra; Construcción de edificios residenciales; Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería; Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones; Mantenimiento y reparación de vehículos de motor. Estos sectores suponen el 33 % de los casos.

En cuanto a las enfermedades profesionales con mayor número de procesos cerrados por causa grave, el 46% de los casos se agrupan en las siguientes patologías: Silicosis; Hipoacusia, Asma, Epicondilitis y Dermatitis.

En base a estos indicadores, se ha trabajado en el estudio de las fuentes de información para diseñar una campaña de

información y sensibilización sobre la prevención de enfermedades profesionales respiratorias en el sector de la fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería”, para la que se ha elaborado un documento inicial de justificación, objetivos y metodología de la posible.

Acción 15. Diseñar y aplicar un programa de seguimiento de la actividad preventiva en las empresas del sector de actividad vinculado a la manipulación de aglomerados de cuarzo, en relación al riesgo de silicosis.

Las actuaciones diseñadas en el Programa Integral de Silicosis de Andalucía en el manipulado de compactos de cuarzo (Programa PISA), incluye un gran número de acciones de diversa índole. Entre estas líneas de actuación cabe destacar el seguimiento y control de la actividad preventiva que realizan las empresas del sector, desarrollada de forma conjunta por la Inspección de Servicios Sanitarias (ISS), cuya actividad se centra en la práctica de la vigilancia de la salud que realizan los servicios de prevención en dichas empresas, y por el personal técnico habilitado de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL).

Como objetivo, ambas Consejerías se han propuesto comprobar la eficacia de las medidas preventivas en todas las empresas que desarrollan esta actividad durante el período de vigencia del PISA, que se extiende hasta 2020. Para conseguir una actuación coordinada, se ha procedido a consensuar con la Consejería de Salud las bases del programa de seguimiento, a partir de las directrices seguidas en los programas de inspección vigentes y de las pautas marcadas en el PISA. En este sentido, se han implantado los cauces de comunicación necesarios a nivel provincial entre la ISS y los CPRL, determinándose la información a transmitir y protocolizándola de forma que la eficacia de las actuaciones de la ISS en cada servicio de prevención sea la mayor posible.

Para el desarrollo de estas actividades, que se han vehiculado a través de la campaña B.2 (“Empresas del sector de los compactos de cuarzo, en cuanto a la comprobación de las medidas de prevención, protección y control de la exposición a ambientes pulvigenos”), se ha actualizado el protocolo de actuación con los datos suplementarios que se han acordado con la Consejería de Salud.

Como resultado se han llevado a cabo 299 visitas de comprobación en un total de 117 empresas, con un total de 64 expedientes cerrados. De ellas, 3 empresas han sido objeto de propuesta de acta de infracción remitida a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Provincia	Visitas	Empresas
Almería	45	18
Cádiz	27	13
Córdoba	42	16
Granada	10	3
Huelva	27	11
Jaén	25	10
Málaga	68	23
Sevilla	55	23
Andalucía	299	117

Por último, en cuanto a la caracterización del sector, que también constituye uno de los objetivos de esta línea de actuación, se han cumplimentado un total de 92 cuestionarios de visita, en los que se recogen las medidas preventivas existentes en cada centro de trabajo tanto por tarea como por equipo de trabajo. La información que se deriva de este análisis es utilizada para afinar el diseño de campañas posteriores y de otras iniciativas de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral y del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en este sector.

Acción 16. Realizar un estudio sobre las principales características de la siniestralidad laboral no traumática en Andalucía, teniendo en cuenta la perspectiva de género, para posibilitar el diseño de acciones específicas que permitan abordarla.

En este estudio se han analizado los accidentes laborales que se produjeron en Andalucía en el período 2011-2017, y que en el apartado “Descripción de la lesión” del parte de accidente de trabajo aparecen codificados con la clave 130 (“Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas”), salvo los considerados como recaídas. Este código incluye aquellos accidentes que se deben a causas estrictamente naturales y son causados únicamente por un estado de salud determinado, como por ejemplo el infarto de miocardio o el derrame cerebral, o cualquier otra afección repentina que se haya producido durante el trabajo (como por ejemplo el ictus).

Además de las características básicas que se consideran de interés en este tipo de accidentes, se ha realizado una comparativa con la evolución de los accidentes de esta tipología a nivel nacional. Para ello se han empleado los datos publicados en el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo, que a la fecha de realización de este estudio abarcaban hasta el año 2016. En consecuencia, esta comparativa entre los datos de Andalucía y para el conjunto nacional se han ceñido al período 2011-2016.

El análisis de datos se ha realizado de forma global, sectorial y por sexos, manejándose un gran número de variables como la tipología de empresa, la edad de los trabajadores afectados o su ocupación. Entre las conclusiones obtenidas, puede destacarse el aumento de los accidentes mortales por patologías no traumáticas, así como la convergencia de las tasas de letalidad en Andalucía con la media a nivel nacional. Asimismo, es reseñable el protagonismo de este tipo de accidentes en el sector primario andaluz y su incidencia en ocupaciones del sector sanitario, tanto en el caso de hombres como de mujeres.

Las conclusiones obtenidas deben permitir el diseño de acciones específicas que permitan reducir la incidencia de este tipo de accidentes, habiéndose elaborado un catálogo inicial de propuestas en este sentido.

Acción 17. Elaborar contenidos para promover la adopción de planes de movilidad y seguridad vial en las empresas andaluzas.

Se ha contactado con diversas Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social que ya disponen de materiales para promover la adopción de planes de movilidad y seguridad vial con el objetivo de elaborar nuevos contenidos y poder ofrecerlos a las empresas andaluzas.

Acción 18. Realizar una campaña de sensibilización sobre seguridad vial en empresas con entidades del sector y servicios de prevención.

Las estadísticas de accidentalidad laboral son concluyentes al demostrarnos que el lugar de trabajo más accidentógeno es la vía pública, el equipo de trabajo más agresivo es el móvil (vehículo o máquina) y la máxima exposición al riesgo de lesiones severas en un puesto de trabajo es la conducción de vehículos a motor. Los accidentes “in itinere”, “in labore” y en misión se muestran como el fenómeno más frecuente en las tablas de análisis de la macroinvestigación de los accidentes de trabajo mortales y graves, y, al mismo tiempo, se han venido presentando como cómo ese gran vacío de gestión técnica empresarial y de las entidades especializadas en accidentes, sobre el que, hasta hace muy poco, han existido dificultades evidentes para crear y realizar actuaciones preventivas y de control.

La mayoría de las empresas no son conscientes de la importancia de la seguridad vial para sus empleados, ni se dan cuenta del alcance que puede tener la accidentalidad vial dentro de ellas. Los accidentes de tráfico suponen el 13,2 % de los accidentes laborales con baja y, lo que es más importante, son la causa del 34,8 % de los accidentes mortales.

Ante estas cifras tan altas y negativas, las empresas se transforman en actores fundamentales y deben tomar cartas en el asunto, sensibilizando a los trabajadores con campañas de seguridad vial dentro del Plan General de Actividades Preventivas a aplicar por las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social. Dentro de estas acciones están la implementación de un plan de movilidad vial, implantación de la ISO 39001 y formación en seguridad vial.

Con la implantación de la norma ISO 39001, se pretende reducir y eliminar el riesgo que representan los accidentes de tráfico, tanto por la posibilidad de heridas graves e incluso la muerte, como por el elevado coste que estos tienen para las empresas, la administración y la sociedad en general. Esta norma es complementaria al reglamento de Seguridad Vial y perfectamente integrable en otros modelos de gestión como ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.

La aplicación efectiva del Real Decreto 404/2010 sobre reducción de cotizaciones por contingencias profesionales a la Seguridad Social de hasta un 10% en el pago de cuotas a las empresas que acreditan disponer de un Plan de Movilidad efectivo como instrumento preventivo de primer nivel en la protección de sus trabajadores desde que salen de su domicilio hasta que regresan tras la jornada laboral, contemplando todos los riesgos inherentes a la movilidad, está revolucionando las prioridades en la prevención de riesgos laborales que, por fin, plantean estrategias efectivas que atienden adecuadamente al riesgo laboral vial.

Siguiendo esta línea de actuación en pro de la mejora de la gestión de la prevención integral en las empresas andaluzas se ha desarrollado la presente acción; para tal fin la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral se ha integrado en el Grupo de Trabajo de la Fundación Española para la Seguridad Vial, FESVIAL, que es una entidad independiente, con el respaldo de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior que tiene como fines prevenir los accidentes de tráfico, promover la movilidad sostenible, la formación y la educación vial, y el estudio de la siniestralidad, así como la investigación de las estrategias más adecuadas para su prevención.

Como acciones adicionales previstas, que no han llegado a culminarse por motivos organizativos y logísticos, estarían las siguientes:

1. Integración de la Administración andaluza, a través de la actual Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral en el patronato de la FESVIAL, en calidad de Patrono honorífico en dicha Fundación, mediante la firma de Convenio de colaboración entre FESVIAL y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
2. Derivado de dicho acuerdo de colaboración:
 - Inicio de actuaciones para la reducción de la siniestralidad y la mejora de las condiciones de Seguridad y salud en el trabajo.
 - Propuesta de Celebración de las Jornadas Técnicas “La PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO. DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL EN LAS EMPRESAS”, coordinadas en colaboración con FESVIAL.

Acción 19. Identificar anualmente las actividades económicas en que la evolución o tendencia de la siniestralidad laboral en Andalucía sea desfavorable, en comparación con la media nacional o en términos absolutos.

A través de esta acción, consistente en analizar la evolución entre 2014 y 2017 de los índices de incidencia de determinadas divisiones de actividad que tienen una especial significación en la siniestralidad laboral de Andalucía, se ha pretendido identificar las actividades económicas con una siniestralidad más desfavorable, al objeto de valorar su inclusión en programas de Actuación específicos como el Programa de Técnicos Habilitados.

Los datos estudiados son los publicados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, basados en agrupaciones de CNAE a dos dígitos y los correspondientes índices de incidencia, así como los elaborados por la propia DGRLSSL.

Las ramas de actividad que muestran una situación desfavorable en Andalucía en comparación con la media nacional

se han clasificado en cinco grupos, atendiendo bien a los valores del índice de incidencia o bien a la tendencia del mismo en el período de análisis.

Una vez clasificadas, se ha tabulado la situación de cada una de las divisiones de actividad que conforman estos 5 grupos, distinguiéndose su representatividad en cada caso conforme al número de accidentes registrados en el año 2017. Igualmente, y ya de cara al prediseño de actuaciones en el marco de programas específicos de actuación, se ha tenido en cuenta si las actividades están actualmente incluidas en el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados y en qué provincia.

Así, se han identificado aquellas actividades que superaron en el ejercicio 2017 los 300 accidentes en jornada de trabajo, valorándose concretamente para cada una de ellas su inclusión en el Plan de Actuación de Técnicos Habilitados para el ejercicio 2019. El total de actividades que cumplían con este criterio es de 26.

Rama de actividad	TT.HH.
20 Industria química	AL, HU y JA
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	SI
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	NO
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	SI
55 Servicios de alojamiento	SI
80 Actividades de seguridad e inversión privada	NO
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	SI
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	SI
03 Pesca y acuicultura	NO
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles, cestería y espartería	SI
24 Metalurgia, fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	SI
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	SI
36 Captación, depuración y distribución de agua	SI
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos, valorización	NO
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	NO
10 Industria de la alimentación	NO
30 Fabricación de otro material de transporte	CA y CO
31 Fabricación de muebles	AL y HU
41 Construcción de edificios	NO
42 Ingeniería civil	NO
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	NO
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas. Reparaciones domésticas	NO
49 Transporte terrestre y por tubería	NO
53 Actividades postales y de correos	SI
56 Servicios de comidas y bebidas	
87 Asistencia en establecimientos residenciales	SE

Acción 20. Desarrollar un programa de supervisión y seguimiento para las empresas que registren una siniestralidad laboral especialmente grave a través de la iniciativa Alerta Accidentes.

La iniciativa ALERTA ACCIDENTES surge como una herramienta de apoyo inmediato a las empresas andaluzas que registran accidentes laborales de especial gravedad, actuando a través del personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) en tres ámbitos: como sistema de asesoramiento y supervisión en una etapa tan decisiva como es la investigación de los accidentes registrados, como vía de impulso posterior para corregir las deficiencias presentes en las condiciones de trabajo, y como herramienta de optimización del sistema de gestión de la prevención a través de la implantación de procesos de mejora continua.

En definitiva, con el Programa Alerta Accidentes se persigue que en las empresas donde existe una siniestralidad laboral de especial gravedad se trabaje de forma ordenada en estos tres ámbitos, con la colaboración del personal técnico de la Junta de Andalucía especializado en esta materia.

Está dirigido a empresas que han tenido un accidente mortal o dos accidentes con la calificación mínima “grave” en los últimos dos años, contados hasta la fecha en que se produce el segundo accidente con esta calificación, existiendo unos criterios de exclusión que afectan a algunos tipos de empresa y de accidentes de trabajo. La participación en esta iniciativa tiene una duración de un año y es voluntaria, si bien aquellas empresas que abandonan el proceso de mejora se proponen para formar parte del Programa de Actuación de Técnicos Habilitados.

Con todo ello, a lo largo del I Programa de Actuación y tras el análisis de los datos de accidentes de DELTA, desde la Dirección General de Relaciones Laborales, Seguridad y Salud Laboral se han seleccionado 124 empresas en 2017 y 150 en 2018 y, tras el análisis de viabilidad que realizan los CPRL y de las correspondientes propuestas de participación, se han incluido en el programa de asesoramiento 79 empresas en 2017 y 98 en 2018. En definitiva, el total de empresas actuadas en el marco de esta iniciativa hasta diciembre de 2018 ha sido de 177.

Con respecto a la categorización de los accidentes que han hecho que las empresas fueran propuestas e incluidas en el programa (Graco 2/3: Graves y muy graves; Grado 4: Mortales), se tiene el siguiente resumen:

	EMPRESAS PROPUESTAS		EMPRESAS SELECCIONADAS	
	2017	2018	2017	2018
GRADO 2 / 3	87	37	52	27
GRADO 4	123	27	83	15

Acción 21. Promocionar la implantación de la ergonomía participativa en las empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la elaboración de contenidos informativos sobre métodos, resultados y aplicación en la empresa.

El objeto de este proyecto es promocionar la implantación de programas de ergonomía participativa en las empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la elaboración de contenidos en formato de revista digital, tomando como base el MÉTODO ERGOPAR. Su propósito es dar a conocer en qué consiste la ergonomía participativa, cuáles son sus utilidades y ventajas, los principales métodos existentes, resultados de los mismos y pautas de aplicación en las empresas.

La revista va dirigida a trabajadoras y trabajadores y su representación legal en las empresas, a profesionales de los servicios de prevención de riesgos laborales, personas con responsabilidades preventivas, de RRHH en la empresa y de dirección en las empresas.

Como resultado de esta acción se han elaborado 4 números de una revista digital sobre ergonomía participativa. El proyecto, con una duración inicial prevista de 10 meses y cuya ejecución dio comienzo en marzo de 2018 está actualmente en fase de maquetación de contenidos y, por tanto, próximo a finalizar.

OBJETIVO II: Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas.

Acción 22. Impulsar la implantación en empresas públicas y privadas de la metodología desarrollada para la mejora de la cultura preventiva.

Esta metodología consiste en una herramienta que permite la mejora de la cultura preventiva en las organizaciones mediante un programa de formación-acción basado en el liderazgo empresarial, en el que participan, de forma conjunta, representantes de la empresa y de las personas trabajadoras para descubrir qué medidas de tipo organizativo se pueden aplicar en su empresa para mejorar la cultura preventiva en cada una de las tres dimensiones de la cultura preventiva definidas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales:

- Compromiso visible de la dirección con la prevención de riesgos laborales.
- Dinamización de la implicación de todos en la prevención.
- Aprendizaje organizativo a partir de los errores para mejorar la prevención.

Las actuaciones preliminares llevadas a cabo en relación con esta acción han consistido en el diseño del proceso de transferencia de la metodología para la mejora de la cultura preventiva (requerimientos, herramientas, selección y acreditación de formadores, captación de empresas, etc), así como la labor de coordinación con los agentes económicos y sociales sobre el diseño del proceso de transferencia.

La dotación actual de efectivos del IAPRL y la ingente cantidad de trabajo que requiere la puesta en marcha en su globalidad del Plan Estratégico ha obligado a acometerlo de forma escalonada sin que haya sido posible abordar la tramitación normativa de esta línea de subvención. Debe valorarse por tanto su inclusión en el II Plan de Actuación.

Acción 23. Realización de un estudio sobre como crecer en cultura preventiva a través del desarrollo de competencias relacionadas con el liderazgo preventivo.

El objeto de esta acción es identificar las competencias profesionales (conocimientos, habilidades y actitudes) del liderazgo que contribuye a generar cultura preventiva, más allá del mero seguimiento de los aspectos puramente operativos que corresponde al control legal del cumplimiento de las normas de seguridad.

En este sentido, se ha pretendido identificar las competencias profesionales del liderazgo preventivo en los distintos actores ligados a la prevención en las empresas (directivos, mandos, delegados de PRL, responsables de SSL, trabajadores), como diseñar iniciativas que permitan desarrollar esas competencias en los líderes de las organizaciones.

Para ello se ha elaborado un estudio que ha permitido identificar:

- La posible correlación entre liderazgo preventivo y resultados empresariales;
- Las competencias del líder preventivo (diccionario de competencias e informe de liderazgo preventivo por perfiles profesionales);
- Las claves metodológicas para el desarrollo de dichas competencias (guía de aplicación práctica).

A la fecha de cierre del I Plan de Actuación estaba pendiente decidir acerca de la publicación o eventual difusión de los resultados obtenidos en el estudio.

Acción 24. Realización de un estudio sobre el diseño participativo de la cultura preventiva.

El objeto de esta acción es la obtención de argumentos constatados que contribuyan a mejorar la seguridad y salud y la cultura preventiva en las organizaciones andaluzas a través de la mejora en los sistemas de comunicación, formación, vigilancia de la salud laboral y la integración de la prevención, al contar con la participación activa de las personas trabajadoras en el diseño y organización de las mismas.

Se ha pretendido constatar, en este sentido, que la participación de las personas trabajadoras en estos aspectos claves de la gestión preventiva contribuye a mejorar la cultura preventiva en las empresas

Para ello se ha elaborado un estudio que ha permitido:

- Conocer estrategias de mejora de la cultura preventiva en las organizaciones mediante la aplicación de un enfoque participativo en determinados aspectos claves en la gestión de la prevención.
- Identificar buenas prácticas relacionadas con los elementos propuestos de la gestión preventiva (comunicación, formación, vigilancia de la salud e integración de la prevención) que contribuyen a generar cultura preventiva.
- Diseñar iniciativas en función de las experiencias obtenidas que se puedan aplicar posteriormente a otras empresas.

A la fecha de cierre del I Plan de Actuación estaba pendiente decidir acerca de la publicación o eventual difusión de los resultados obtenidos en el estudio.

Acción 25. Establecimiento de una línea de subvenciones para llevar a cabo proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales dirigida a universidades y entidades sin ánimo de lucro.

En cumplimiento de esta acción se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales 2017/2020, aprobado mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 26 de diciembre de 2017, la correspondiente línea de subvención 1.1: proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Se aprobó el marco normativo regulador de dichas subvenciones:

- Orden de 7 de julio de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales. (BOJA 135 de 13 de julio de 2018),
- Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2018, (BOJA 151 de 6 de agosto de 2018.)

Se ha tramitado la convocatoria correspondiente al año 2018 con el siguiente resultado:

- Solicitudes presentadas: 13
- Solicitudes inadmitidas: 1
- Solicitudes desestimadas: 5
- Solicitudes estimadas: 7

Los proyectos de investigación subvencionados han sido los siguientes:

- UNIVERSIDAD DE ALMERÍA: Riesgos psicosociales trabajadores construcciones invernaderos.

- UNIVERSIDAD DE MÁLAGA: La ingeniería de la resiliencia para la mejora de la cultura preventiva.
- UNIVERSIDAD DE JAÉN: La sociedad digital y las nuevas formas de trabajo: retos para la salud.
- FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA: Nuevo sistema líneas de vida para prl en invernaderos.
- FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA: Bienestar laboral sostenible aplicado a la administración pública.
- FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UAL-ANECOOP: Prl agricultura digital parámetros biomédicos en invernaderos.
- FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA: Identificación de buenas prácticas sobre riesgos emergentes ergonómicos.

Acción 26. Impulsar la convocatoria de un Premio a las Buenas Prácticas en Cultura Preventiva.

Se encuentra en fase de tramitación el Decreto por se crea la distinción en cultura preventiva en Andalucía, destinado a reconocer en este campo la labor de las personas trabajadoras y de las empresas, representantes empresariales y profesionales de la seguridad y salud laboral en Andalucía, teniendo en cuenta para ello los esfuerzos realizados a lo largo de su vida laboral o profesional. Con este galardón se pretenden valorar sus aportaciones como modelo de conducta en seguridad y salud laboral y como elemento indispensable para el desarrollo económico y social de Andalucía.

La distinción carece de contenido económico y se pretende llevar a cabo una convocatoria anual del mismo, coincidiendo en su caso con la celebración de los encuentros de cultura preventiva del IAPRL cuando éstos tengan lugar.

Asimismo se ha llevado a cabo el diseño creativo de los premios, a los que se ha propuesto denominar "SUMA Andalucía", y para los cuales ya existe un prototipo. En consonancia con lo expuesto, debería valorarse la continuidad de esta acción en el II Plan de Actuación.

Acción 27. Elaborar informe sectorial de diagnóstico y mejora de la cultura preventiva: sector aeronáutico.

El objeto de esta acción es realizar una aproximación diagnóstica a la cultura preventiva en un grupo de empresas (12-25) del sector aeronáutico en Andalucía (NOSAQ-50), para conocer la situación general del sector, obteniéndose una representación de la misma conforme a la escala Parker: patológica, reactiva, formalista, proactiva y generativa), con el fin de detectar posibilidades de mejora y ofrecer al IAPRL información precisa y real que permita el planteamiento y la creación de estrategias y planes de acción para la intervención y mejora de la cultura preventiva en el sector (contando con la participación de las empresas "diagnosticadas" en dicha elaboración de planes de mejora).

El desarrollo de este proyecto, que ya se encuentra finalizado, ha permitido:

- Conocer la situación de la cultura preventiva en el sector (NOSAQ-50 del sector).
- Definir y proponer líneas de acción y mejora, para fortalecer la cultura preventiva en el sector
- Promover una mejor forma de hacer prevención en las empresas potenciando la participación del personal en aspectos de seguridad y salud laboral.

A la fecha de cierre del I Plan de Actuación estaba pendiente decidir acerca de la publicación o eventual difusión de los resultados obtenidos en el estudio.

Acción 28. Diseñar y difundir material divulgativo para implementar el compromiso de los miembros de los comités de seguridad y salud en el ejercicio de sus competencias y facultades.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del II Objetivo: “Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas”, para “fortalecer la cultura preventiva reforzando el compromiso tanto de los representantes de los trabajadores como de la dirección en la gestión de la seguridad y salud laboral en las empresas”, teniendo como línea de actuación el impulso de los mecanismos de representación y participación en materia preventiva.

Además, hay que señalar que los Delegados/as de Prevención pueden solicitar que técnicos de su confianza ajenos a la empresa, otros Delegados/as Sindicales o trabajadores/as con especial cualificación o información participen con voz y sin voto en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud (LPRL art. 38.2).

Para desarrollar esta acción se han elaborado los contenidos divulgativos correspondientes y se ha concretado su publicación, que no ha llegado a culminarse, por lo que debería valorarse su continuidad en el II Plan de Actuación.

Acción 29. Elaborar y difundir una guía para la integración de la perspectiva de género en la gestión preventiva dirigida a las personas responsables de prevención de riesgos laborales en las empresas.

El objeto de esta acción es ofrecer a los agentes implicados en la prevención en las empresas una herramienta de consulta que permita identificar las diferencias existentes entre mujeres y hombres en cuanto a sus condiciones de trabajo y los riesgos a que están expuestos.

Los objetivos específicos que se han pretendido alcanzar son los siguientes: 1/ sensibilizar; 2/ determinar los ámbitos y actividades de la gestión preventiva en los que hay que incluir la perspectiva de género; 3/ conocer y socializar experiencias; 4/ dotar de herramientas prácticas para la gestión.

No obstante, dado el elevado número de proyectos de investigación puestos en marcha por el IAPRL a lo largo del ejercicio 2018 y la elevada carga de trabajo asociada al seguimiento de los mismos, la Comisión permanente del Consejo General del IAPRL acordó, en la reunión celebrada el 17/09/2018, posponer dicha actuación al II Plan de Actuación de la EASST (ejercicio 2019).

Acción 30. Potenciar la Línea PRL como instrumento útil de información para las empresas en materia de gestión preventiva y condiciones de trabajo seguras.

Este servicio se puso en funcionamiento en el año 2004, con el objetivo de ofrecer un instrumento que fuese de ayuda a la sociedad andaluza para contribuir a la implantación de la cultura preventiva. Para ello se implementó un sistema de atención telefónica y desde el año 2007 también se habilitó un correo electrónico de consulta.

Durante el año 2018 la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía ha mantenido en funcionamiento la Línea de Información y Colaboración Ciudadana en materia de Prevención de Riesgos Laborales, atendida telefónicamente por el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y por correo electrónico por el personal técnico de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Con el objetivo de potenciar esta Línea se le ha dado difusión sistemáticamente por medio del Boletín de Actualidad Preventiva Andaluza y las redes sociales. Así, se ha dado respuesta mediante correo electrónico a las cuestiones

planteadas durante el año 2018 sobre los siguientes temas:

TEMAS	N.º RESPUESTAS
Coordinación de actividades empresariales y coordinación de seguridad y salud en obras	11
Delegados de prevención y comités de seguridad y salud	4
Formación en prevención de riesgos laborales	8
REA	70
RERA	1
Servicios de Prevención Ajenos	6
Servicios de Prevención Propios y Mancomunados, trabajadores designados y auditorías	10
Vigilancia de la salud	1
Varios	29
TOTAL	140

Acción 31. Evaluar las acciones de asesoramiento realizadas sobre empresas de alta siniestralidad (PAEMSA VI).

Con los objetivos de reducir la siniestralidad laboral a corto plazo y mantener a la baja, a medio y largo plazo, la reducción alcanzada, en el mes de marzo de 2015 comenzó la sexta edición del Programa de Actuación sobre Empresas de Mayor Siniestralidad en Andalucía (PAEMSA VI). Esta iniciativa, de carácter voluntario, tuvo una duración de dos años (concluyó en el primer trimestre de 2017) y se desarrolló por parte de las Áreas de Promoción y Estudios de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Dado que la metodología de trabajo de PAEMSA se sigue aplicando, con algunas modificaciones puntuales y organizativas, en otros programas de asesoramiento vigentes a día de hoy, se ha entendido oportuno evaluar la eficacia de la actividad realizada en PAEMSA VI en términos de reducción de la siniestralidad laboral en las empresas participantes.

Hay que tener en cuenta que la inclusión de empresas en el programa PAEMSA VI obedecía a unos criterios de siniestralidad tasados, de especial relevancia en términos globales o en comparación con la media del sector, y que el número de empresas resultantes era superior al que podía ser objeto de asistencia por parte de los Centros de Prevención. En consecuencia, se seleccionó de forma aleatoria un grupo de empresas a las que se ofrecía la posibilidad de participar en el programa y otro grupo de empresas que no recibió asesoramiento y que a los efectos de este estudio actuó como grupo de control.

Para la evaluación del programa se han tenido en cuenta tres periodos: un primer periodo de “Referencia” en el que la

accidentabilidad de las empresas determinó su inclusión en el programa (desde el 01/07/2012 al 30/06/2014), un segundo de "Estudio", durante el cual se llevaron a cabo las actuaciones (desde el 01/03/2015 al 28/02/2017), y finalmente un tercero en el que se constata la evolución de la siniestralidad tras la conclusión del programa (desde el 01/03/2017 al 28/02/2018).

El número de empresas incluidas en PAEMSA VI ha sido después de las exclusiones de 403. Sin embargo, para la evaluación se han tenido en cuenta aquellas empresas en las que se ha realizado alguna de las tres últimas actividades que contempla la metodología de trabajo. De ese modo se puede valorar en mayor medida la efectividad del mismo, al haberse realizado casi todas las actuaciones, y también reducir la influencia en los resultados de otras incidencias como el cese de la actividad, cierre de centros de trabajo, etc. Finalmente, la evaluación se ha realizado sobre 348 empresas.

Como indicador principal se ha utilizado el Índice de Incidencia, si bien se han manejado otros parámetros como el número de accidentes de trabajo y su tipología. Comparando el índice de incidencia correspondiente al periodo de 2012-2014 ("Referencia"), con el del periodo siguiente al de las actuaciones realizadas, 2017-2018, se observa una reducción en el mencionado índice respecto al grupo de control del 15,52%, siendo la reducción en el sector industrial del 30,39% y en el de construcción del 27,13%.

Acción 32. Diseñar y ejecutar un programa de formación dirigido al sector empresarial.

Para el desarrollo de esta acción se ha considerado conveniente unificarla con la acción nº 33, que se describe a continuación.

Acción 33. Diseñar y ejecutar un programa de formación dirigido a delegados y delegadas de prevención.

En cumplimiento de esta acción se incluyó en el Plan estratégico de Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales 2017/2020, aprobado mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 26 de diciembre de 2017, la correspondiente línea de subvención 2.1: 2.1.- formación a delegados de prevención y a empresarios.

Se aprobó el marco normativo regulador de dichas subvenciones:

- Orden de 6 de agosto de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, (BOJA núm. 154, de fecha 9 de agosto de 2018).
- Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2018 (BOJA 185 de 24 de septiembre de 2018).

Se ha tramitado la convocatoria correspondiente al año 2018 con el siguiente resultado:

- Solicitudes presentadas: 13
- Solicitudes inadmitidas: 3
- Solicitudes desestimadas: 1
- Solicitudes estimadas: 9 (3 de organizaciones sindicales y 6 de organizaciones empresariales)

En el marco de la referida convocatoria se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han llevado a cabo 137 acciones formativas.
- Dichas acciones de formación han supuesto más de 2200 horas de formación en cultura preventiva y prevención de riesgos laborales.
- Se han podido beneficiar de dicha formación 1916 personas, tanto representantes legales de las personas trabajadoras y delegados y delegadas de prevención como representantes del sector empresarial, repartidas en todas las provincias andaluzas.

Acción 34. Diseñar e impartir actividades formativas en prevención de riesgos laborales dirigidas a empresarios/as y personas trabajadoras, incluidos autónomos, del sector de actividad relacionado con la manipulación de aglomerados de cuarzo.

Esta acción está integrada por el diseño e impartición de actividades formativas en PRL dirigidas a empresarios y personas trabajadoras, incluidos autónomos, del sector de actividades relacionados con la manipulación de aglomerados de cuarzo, y complementa otras acciones formativas e informativas dirigidas al ámbito empresarial y laboral de empresas y trabajadores afectados por silicosis.

Viene a dar cumplimiento formal a las actuaciones marcadas y aprobadas en el Programa Integral de Silicosis de Andalucía (PISA), elaborado conjuntamente por la Consejería de Salud y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Para el desarrollo de esta acción, independientemente de contar con los Agentes económicos y Sociales integrados en el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se han incluido dos entidades afectadas por la enfermedad, importantes y representativas del sector: la Asociación de Empresarios de Encimeras y Afines, Empresas afectadas por silicosis (ASEEYA) y la Asociación de Afectados y Enfermos de Silicosis (ANAES), representantes más significativas del colectivo de PYMES y Autónomos respectivamente.

Para su ejecución, se solicitó la colaboración y participación del Instituto Técnico de Prevención (ITP), experto de Seguridad e Higiene Industrial y con el cual la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio tiene establecido un Protocolo de Colaboración, estableciéndose un programa formativo con diversas convocatorias. Concretamente, se propuso realizar una primera acción formativa en Algeciras (Cádiz), por ser una de las provincias más cercanas al foco de incidencia de la enfermedad y para ello se solicitó la colaboración del aula de Prevención de Riesgos Laborales de la Escuela superior Politécnica de Ingenieros de la Universidad de Cádiz.

Las fechas previstas y acordadas de realización estaban fijadas para la semana del 21 al 25 de enero, si bien no ha sido posible llevarla a cabo finalmente. Se propone, en consecuencia, su valoración como parte del II Plan de Actuación.

Acción 35. Analizar anualmente las memorias remitidas por los servicios de prevención para extraer conclusiones acerca de su actividad habitual y posibles áreas de mejora.

Gran parte de la actividad preventiva realizada en las empresas la efectúan los Servicios de Prevención Ajenos (SPA) y, a su vez, una parte muy importante de la misma se desarrolla en empresas cuyas carencias les impiden controlar la actuación de los SPA con los que conciertan sus actividades preventivas. La situación descrita pone de manifiesto la necesidad de que las autoridades competentes desarrollen actividades específicamente dirigidas al control de las actuaciones de los SPA y en particular, por las razones antes mencionadas, de las actuaciones realizadas en las empresas con las que tienen concertadas las actividades de prevención.

El control de estas actuaciones debería ser complementario (y no sustitutivo) del control del cumplimiento de las condiciones de acreditación (ya que esto último garantiza que los SPA tienen capacidad para prestar satisfactoriamente los servicios concertados, pero no garantiza que lo hagan efectivamente así).

A la hora de plantearse el control de las actuaciones de los SPA cabe preguntarse, en primer lugar, qué es lo que significa, desde una óptica legal, "concertar con un SPA el servicio de prevención" (a lo que a menudo se hace referencia diciéndose que se ha contratado el "servicio integral").

En segundo lugar, se pretende describir - aunque sea genéricamente - el tipo de actividades (en principio, anuales) que debería desarrollar un SPA con el que una empresa hubiera concertado el "servicio de prevención".

La descripción de dichas actividades no puede ser rígida teniendo en cuenta que la actuación del SPA varía a lo largo del tiempo para ajustarse a la evolución de la prevención en la empresa.

Por último, el tercer y fundamental objetivo de esta acción, se establece considerando que, en esencia, el control de la actuación de un SPA debe basarse (al menos, inicialmente) en el análisis de los documentos que la empresa tiene la obligación de mantener a disposición de la autoridad competente.

En el caso del "servicio integral" estos documentos deben haber sido elaborados por el SPA y son, a la vez, resultado de su actuación y reflejo de la misma. Teniendo ello en cuenta, se pretende definir claramente el tipo y contenido mínimo de dichos documentos, relacionándolos entre sí y con la actuación del SPA.

Estas premisas anteriormente descritas, son la base del fundamento y motivación de esta acción nº 35, que consiste en realizar el análisis anual de las memorias remitidas por los servicios de prevención para extraer conclusiones acerca de su actividad habitual y posibles áreas de mejora a través de la aplicación informática SERPA, dependiente de Ministerio de Trabajo, mediante la cual se comunican las MEMORIAS ANUALES de la actividad preventiva.

El formato de la memoria de los SPA está publicado en la orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, publicada en el BOE de 28 de septiembre de 2010 y en la corrección de errores de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

La obligación de elaborar una memoria por parte de los SPA está establecida desde 1997 en el RD 39/1997, concretamente el Art.20.2 RD 39/1997, que tras redacción dada por RD 337/2010, de 19 de marzo, señala:

“2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2.b, las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención deberán mantener a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes, una memoria anual en la que incluirán de forma separada las empresas o centros de trabajo a los que se ha prestado servicios durante dicho período, indicando en cada caso la naturaleza de éstos.”

La Orden TIN2504/2010 sustituye a la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 27 de junio de 1997 y desarrolla una nueva regulación acorde a las modificaciones llevadas a cabo, entre otras normas, en el Reglamento de los Servicios de Prevención mediante el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, derivadas de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2007-2012, así como determinados puntos acordados en la misma Estrategia.

Entre las modificaciones a introducir en la norma, se encuentran las contempladas en el capítulo II de la misma, y son las referidas a las obligaciones de información de las entidades especializadas hacia la autoridad laboral y los ciudadanos en general. Para ello, la orden incluye un modelo de memoria de actividades preventivas de servicios de prevención ajenos (anexo III), con un contenido tasado de datos que se refieren tanto a la memoria de actividades del servicio de prevención en cada empresa con la que haya concertado la actividad preventiva, como a la propia memoria de actividades del servicio de prevención ajeno en su conjunto, que vendrá determinado así por el conjunto agregado de datos del total de las memorias de actividades en las empresas concertadas.

En definitiva, ante el escenario normativo vigente y dada la escasa dotación de recursos humanos disponibles para abordar este análisis, no ha sido posible acometer esta acción durante el año 2018, si bien debería considerarse su traslación al II Plan de Actuación.

Acción 36. Establecer líneas de colaboración con el personal técnico de los servicios de prevención y potenciar su labor de asesoramiento.

Dando cumplimiento al Objetivo II dirigido a “Mejorar la Gestión preventiva en las Empresa andaluzas”, siguiendo la línea de actuación dirigida a “Analizar la actividad de los Servicios de Prevención, promoviendo la mejora de sus actuaciones, se plantea la Acción 36 del I Plan de actuación, encaminada a “establecer líneas de colaboración con el personal técnico de los servicios de Prevención y potenciar su labor de asesoramiento”.

Para tal fin, se diseñó y planificó un MEETING/ENCUENTRO con el personal de los SERVICIOS DE PREVENCIÓN, como foro de análisis de sector e intercambio de experiencias, desde distintas perspectivas y bajo un enfoque y visión de un modelo de gestión integral y compartido propuesto desde la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, en calidad de autoridad competente, en pro de una apuesta por la calidad de los servicios preventivos prestados. Continuando con el análisis de las actuaciones de la Dirección General de Salud Pública y su interacción con las actividades sanitarias del SPA, en calidad de Autoridad Sanitaria y finalizando con un foro participativo de empresa/entidades del Sector, representado a través de las Asociaciones que conforma e integran las Entidades y Empresa constituidas y acreditadas como SPA que operan en Andalucía.

La fecha prevista para la realización de dicho Encuentro se fijó para el 17 de diciembre de 2018, si bien se paralizó dicha convocatoria dado que la difusión de la misma coincidía con las fechas establecidas para la campaña electoral de las Elecciones Andaluzas celebradas el día 2 de Diciembre.

Dichas Jornadas encaminadas a seguir impulsado líneas de colaboración con el personal técnico de los distintos Servicios de Prevención, se encuentran diseñadas y organizadas por lo que podrían incluirse en el II Plan de Actuación, si procede.

Acción 37. Desarrollar el programa conjunto con la Consejería de Salud para la formación de especialistas en medicina del trabajo y enfermería del trabajo.

Actualmente la formación especializada en Medicina y Enfermería del Trabajo se imparte en régimen de residencia, a través de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de Andalucía, radicada en el sistema sanitario público de nuestra Comunidad Autónoma, a la que acceden los especialistas internos residentes tras una prueba selectiva de carácter nacional específica para su titulación.

Este sistema se basa en el aprendizaje mediante el ejercicio profesional programado, supervisado y tutelado, de forma tal que el especialista en formación adquiere, de manera progresiva los conocimientos, habilidades y la responsabilidad profesional que le permiten el ejercicio autónomo de la especialidad, realizándose dicho periodo de formación en plazas de unidades docentes previamente acreditadas, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

La incorporación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, como dispositivos de formación integrantes de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo de Andalucía tuvo lugar en el año 2006 mediante la formalización de un Programa conjunto entre la Consejería de Salud y la Consejería de Empleo. A partir de esa fecha se han ido incorporando, anualmente, promociones consecutivas de médicos residentes. Posteriormente, en el año 2010, la Unidad Docente de Medicina del Trabajo de Andalucía, adaptándose a las previsiones del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, se acreditó para formar también especialistas en Enfermería del Trabajo, pasando a denominarse Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral. Esta circunstancia unida a las múltiples modificaciones habidas tanto en el ámbito estructural u organizativo de la Junta de Andalucía, como específicamente en la organización de la estructura preventiva de la misma determinan la necesidad de suscribir un nuevo acuerdo de colaboración docente adaptado al marco legal vigente

En el marco de esta acción se ha consensuado un acuerdo definitivo de colaboración entre ambas Consejerías, y se ha elaborado un borrador de documento de integración de la formación de residentes en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, lo que ha permitido que se reanude la incorporación de ocho nuevos residentes a los diferentes Centros en 2018 y se continúe con la incorporación de nuevos médicos y enfermeros del trabajo en 2019 para su formación en dichos centros. En consecuencia, cabe valorar la continuidad de esta acción en el II Plan de Actuación.

Acción 38. Diseñar y ejecutar acciones formativas para la detección y el reconocimiento ágil y precoz de las enfermedades profesionales más prevalentes en Andalucía.

Para el desarrollo de esta acción se diseña y ejecuta una acción formativa dirigida a los profesionales sanitarios de los Servicios de Prevención, para la detección y reconocimiento ágil y precoz de las enfermedades más prevalentes en Andalucía, abordando en este caso la silicosis como enfermedad profesional.

Esta actividad formativa se ha desarrollado a través de la modalidad de Curso especializado, presencial y dirigido fundamentalmente a todo el personal facultativo directamente relacionado con la prevención y diagnóstico de esta patología en sus respectivos ámbitos de ejercicio profesional y cuyo objetivo fundamental es el de mejorar sus competencias y capacitación en el uso e interpretación de las técnicas diagnósticas por la imagen y de las pruebas funcionales respiratorias, así como en sus manifestaciones clínicas, en tanto en cuanto permitan realizar un diagnóstico precoz y de sospecha de este tipo de patología respiratoria.

En los últimos años las Consejerías de Empleo, Empresa y Comercio y de Salud de la Junta de Andalucía han identificado como un problema relevante el aumento en la incidencia de silicosis, fundamentalmente en la actividad de manipulación de aglomerados de cuarzo, por lo que han venido desarrollando una serie de acciones conjuntas dirigidas a todos los agentes implicados (Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, etc) al objeto de prevenir y controlar este riesgo laboral.

Paralelamente la Comisión de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del Parlamento de Andalucía aprobó la "Proposición no de Ley 9-14/PNLC-000315, relativa a la problemática de los trabajadores afectados por silicosis". En la misma se instaba al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Programa Integral de la Silicosis en Andalucía que contase con la participación, no sólo de la Consejería competente en materia sanitaria, sino también con todos los interlocutores implicados en este problema de salud pública.

Dicho Programa Integral de Silicosis en Andalucía, PISA, en el manipulado de aglomerados de cuarzo fue presentado por los titulares de ambas Consejerías el 26 de abril de 2017 en la provincia de Cádiz. Entre las principales líneas de actuación se contemplan una serie de actividades formativas donde destaca por su importancia en la prevención y diagnóstico precoz de esta enfermedad la capacitación de los especialistas en Medicina del Trabajo de los Servicios de Prevención de Riesgos laborales así como el personal facultativo, de atención primaria y especializado, que presta sus servicios en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Los objetivos marcados en el desarrollo de esta actividad formativa, que se ha llevado a cabo por la empresa Quirón Prevención con una duración de 16 horas durante los días 5, 11 y 26 de abril y 3 de mayo, han sido los siguientes:

- Actualizar el conocimiento clínico, epidemiológico y preventivo de la Silicosis, especialmente en sectores emergentes.
- Mejorar la capacitación de los profesionales sanitarios con responsabilidad en el diagnóstico y prevención de la silicosis.
- Implantar una adecuada cultura preventiva entre los participantes, que implique un efecto divulgador y multiplicador a los profesionales sanitarios.
- Conocer otros sectores profesionales con riesgo potencial de exposición laboral.
- Potenciar la sensibilización de los profesionales sanitarios del sistema público de salud de Andalucía en la comunicación de sospecha de posibles casos de silicosis.
- Profundizar en la trascendencia e importancia de los procedimientos de valoración de la incapacidad laboral en casos de Silicosis y su repercusión socio-sanitaria en las personas afectadas.
- Dar a conocer a los profesionales el Programa Integral de la Silicosis en Andalucía en el Manipulado y Aglomerado

de Cuarzo.

Acción 39. Potenciar en los servicios de prevención el uso del sistema de comunicación de sospecha de enfermedades profesionales.

La Orden de 30 de enero de 2015, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de prevención de riesgos laborales en Andalucía, establece el sistema de comunicación a seguir por las personas facultativas médicas de los servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de salud.

En este ámbito de aplicación de la norma, la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo ha participado en las reuniones de coordinación técnica y jornadas de información/formación, que a través de la Consejería de Salud, como autoridad sanitaria en la materia, se han desarrollado en cada provincia con los responsables, personal técnico y personal facultativo de los servicios de Prevención de su ámbito de influencia, integrados en sus Comisiones Provinciales de Salud. Es preciso reseñar que dicha Orden es de aplicación a:

- a) Las personas facultativas médicas que presten sus servicios en los servicios sanitarios de los servicios de prevención ajenos, establecidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención, independientemente de su denominación.
- b) Las personas facultativas médicas que presten sus servicios en los servicios sanitarios de los servicios de prevención propios o mancomunados, establecidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, independientemente de su denominación, solo les será de aplicación la presente Orden cuando dichos servicios de prevención tengan entre sus especialidades la de medicina del trabajo.
- c) Las personas facultativas médicas que presten sus servicios en los servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales de las administraciones públicas andaluzas y estatales establecidos en Andalucía.

Conforme a lo establecido en ella las personas facultativas médicas de los servicios sanitarios de los servicios de prevención, previstas en el artículo anterior, que, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de alguna de las enfermedades relacionadas en los Anexos 1 y 2 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, lo comunicarán, en el plazo de cinco días desde que tuvieran conocimiento de la misma, a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de salud, mediante un formulario con los contenidos relacionados en el Anexo de dicha Orden.

A su vez, las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de salud comunicarán la información recibida prevista en el apartado anterior, a las correspondientes entidades gestoras de la Seguridad Social y, en su caso, a las entidades colaboradoras de la Seguridad Social que asuman la protección de las contingencias profesionales.

La labor de la DGRLSSL en este ámbito ha consistido en coordinar actuaciones de gestión con los responsables Territoriales de las Comisiones de Salud Pública, responsables de los Servicio Centrales de la Inspección Sanitaria de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, las Direcciones Territoriales de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y las Asociaciones y Entidades que representan a los Servicios de Prevención que operan en Andalucía: ASPA ANDALUCÍA, ANEPA y ASPREN, al objeto de potenciar el uso del Sistema de comunicación de enfermedades profesionales conforme a la legislación vigente.

Asimismo, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través de su Servicio de Inspección de Servicios Sanitarios, organizó el primer encuentro nacional de las Inspecciones de Servicios Sanitarios, celebrado en Sevilla los días 14 y 15 de febrero de 2008 y en el que participaron alrededor de 100 responsables de estos servicios de las 17 comunidades autónomas. El objetivo de este encuentro fue compartir información sobre el abordaje de los problemas

generados en torno a la Incapacidad Temporal y la Salud Laboral y las diferentes soluciones que se están adoptando en las distintas comunidades autónomas.

En una de las mesas que componían este encuentro se estudió el papel de la Inspección de Servicios Sanitarios en relación con la Salud Laboral y sobre las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional, así como las diferentes estrategias para su abordaje.

Acción 40. Desarrollar un programa de jornadas técnicas dirigido a profesionales relacionados con la prevención de riesgos laborales, especialmente sobre vigilancia de la salud.

Tanto desde la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral como desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de cada provincia se organizan cada año numerosas actividades cuya finalidad es la formación y actualización de los profesionales de la prevención de riesgos laborales.

Durante el año 2018 se han organizado actividades de formación y sensibilización con los resultados recogidos en la siguiente tabla y que se pueden consultar en el ANEXO 1.

PROVINCIAS	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ORGANIZADAS POR LOS CPRL Y LA DGRLySSL
	N.º ACCIONES
Almería	10
Cádiz	6
Córdoba	10
Granada	9
Huelva	9
Jaén	11
Málaga	12
Sevilla	24
ANDALUCÍA	91

Acción 41. Elaborar un mapa de caracterización de la Pyme andaluza y de sus necesidades y prioridades de actuación en materia de seguridad y salud en el trabajo con participación de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Este proyecto tiene por objeto conocer con mayor detalle las distintas realidades que se engloban bajo las cifras que hacen referencia a la pyme andaluza, que, lejos de representar una realidad unívoca y homogénea, comprende una diversidad de circunstancias desde el punto de vista de su organización, actividad, estructura preventiva, riesgos en relación a la seguridad y salud laboral, dificultades en relación con la gestión de la prevención, etc. Y ello, con el fin de poder ofrecer respuestas adecuadas y específicas a dichas necesidades y establecer prioridades de actuación que se ajusten a las necesidades detectadas.

La entrada en vigor del nuevo marco normativo regulador de la contratación administrativa en el sector público, ha dado

lugar a la necesidad de formalizar la adecuación del modelo de pliegos a la nueva norma, con carácter previo a su licitación. Este hecho, unido a la dotación actual de efectivos del IAPRL, ha ocasionado un retraso en la tramitación de este proyecto. No obstante, dicha actuación ha sido incluida en el Plan Anual de Contratación del IAPRL para el ejercicio 2019 y se siguen realizando los trámites necesarios para la licitación y adjudicación del referido contrato, por lo que procedería dar continuidad a esta acción dentro del II Plan de Actuación que deriva de la EASST.

Acción 42. Mantener y mejorar la eficacia de las líneas de incentivos existentes que contribuyen a la mejora de las condiciones materiales (incluidos los riesgos emergentes) en los centros de trabajo de las pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Durante el primer semestre de 2018, se desarrollaron los trabajos para la tramitación administrativa del expediente de aprobación de las nuevas bases reguladoras, plasmadas finalmente en la Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 13 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA N.º. 16 de 18/06/2018), así como la posterior convocatoria de las ayudas para 2018, aprobada por la Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 13 de junio de 2018 (BOJA N.º. 138 de 18/07/2018).

En la referida convocatoria para el año 2018, es preciso resaltar que se ha contemplado una línea de financiación específica para el desarrollo del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral de Andalucía, aprobado por el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, destinada exclusivamente a las PYME del sector industrial de Andalucía, integrado por la industria manufacturera y los servicios avanzados vinculados a procesos y productos industriales, de acuerdo con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020. Esta línea de subvenciones ha contado con un presupuesto total para actividades y proyectos que contribuyan a la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y/o al cumplimiento más eficaz de la normativa de prevención, así como proyectos innovadores y/o de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo de 220.000,00 €, presupuesto adicional a la línea destinada a las PYME que desarrollan alguna de las actividades económicas que durante 2017 reflejaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía mayores índices de incidencia por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, que ya contaba con un presupuesto de 240.000,00 €. Por tanto, el importe total destinado a esta medida en 2018 ha ascendido a 460.000,00 €.

Como resultado de la tramitación de la convocatoria de ayudas durante 2018, se muestra a continuación un balance de solicitudes presentadas y ayudas concedidas para actividades y proyectos que contribuyan a la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y/o al cumplimiento más eficaz de la normativa de prevención, así como proyectos innovadores y/o de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo.

PROYECTOS MEJORAS GESTIÓN PYME				
PROVINCIAS	SOLICITUDES PRESENTADAS	SUBVENCIÓN SOLICITADA PROJ. PRESENTADOS	SOLICITUDES CONCEDIDAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ALMERÍA	3	34.575,00 €	1	11.362,50 €
CÁDIZ	6	22.026,00 €	3	17.250,00 €
CÓRDOBA	8	57.695,54 €	1	11.460,00 €
GRANADA	9	47.817,00 €	2	17.940,00 €
HUELVA	5	50.850,00 €	2	19.350,00 €
JAÉN	2	13.140,00 €	0	0,00 €
MÁLAGA	16	117.810,25 €	7	45.348,00 €
SEVILLA	12	59.858,44 €	0	0,00 €
ANDALUCÍA	61	403.772,23 €	16	122.710,50 €

Acción 43. Elaborar y difundir información sobre prevención de riesgos laborales a colectivos de personas trabajadoras autónomas.

La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, aborda en su disposición adicional duodécima la participación de trabajadores autónomos en programas de formación e información de prevención de riesgos laborales. En la misma se recoge que, con la finalidad de reducir la siniestralidad y evitar la aparición de enfermedades profesionales en los respectivos sectores, las asociaciones representativas de los trabajadores autónomos intersectoriales y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas podrán realizar programas permanentes de información y formación correspondientes a dicho colectivo, promovidos por las Administraciones Públicas competentes en materia de prevención de riesgos laborales y de reparación de las consecuencias de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

A fin de avanzar en la sensibilización de este colectivo, desde la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral se impulsó la elaboración de contenidos generalistas de prevención de riesgos laborales a través de organizaciones intersectoriales, determinando para ello el formato y el contenido que estaría asociado a esta acción. En concreto, se abordó la elaboración de una píldora formativa de animación en formato scribing-whiteboard con una duración aproximada de 5-6 minutos, en la que se tratarían, entre otros, conceptos básicos relacionados con los riesgos psicosociales, la organización del trabajo y el estrés laboral, las condiciones de espacios y lugares de trabajo, trastornos musculoesqueléticos, o el embarazo y la lactancia. La distribución de este contenido, que se haría de forma masiva a través de los canales de las asociaciones participantes, y a través de los canales propios de la propia Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, estaría complementada por un plan de asesoramiento individualizado, que podría ser tanto presencial como telefónico.

La tramitación del expediente de contratación correspondiente se impulsó en septiembre de 2018, pero tras algunos retrasos, se entendió oportuno valorar la ejecución de esta acción en el transcurso del año 2019, incluyéndola en el II Plan de Actuación 2019-2020.

Acción 44. Potenciar líneas de incentivos para las personas trabajadoras autónomas, que promuevan la mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales en el desarrollo de su actividad.

De las conclusiones del estudio realizado sobre el balance de resultados de los incentivos concedidos a las pymes y personas trabajadoras autónomas en la Comunidad Autónoma Andaluza en el periodo 2011 – 2017, se deducía, entre otras, la conveniencia de establecer un régimen diferenciado de concurrencia a las ayudas públicas para las PYME y autónomos con trabajadores por cuenta ajena a su cargo y para aquellos otros trabajadores autónomos sin personas trabajadoras a su cargo.

A partir de esta premisa, durante el primer semestre se analizó el contexto normativo que permitiría en su caso plantear, en el marco de competencias de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, la tramitación del proyecto de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el fomento del desarrollo de proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales.

Como resultado del análisis normativo realizado, sería posible plantear dos vías para articular este tipo ayudas:

1. Bases reguladoras para la concesión de ayudas a personas trabajadoras autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el fomento del desarrollo de proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales.
2. A través de las asociaciones representativas de los trabajadores autónomos intersectoriales y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, realizar programas permanentes de información y formación correspondientes a dicho colectivo.

Este estudio preliminar conducirá a la valoración de la continuidad de esta acción en el II Plan de Actuación.

Acción 45. Llevar a cabo acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales para los directivos y los comités de seguridad y salud de la Junta de Andalucía.

La Administración de la Junta de Andalucía considera como principio prioritario en el desarrollo de su actividad administrativa y como exponente de la propia eficacia y eficiencia de la misma, la salvaguardia y promoción de la salud y seguridad del personal empleado público a su cargo y, en general, de todas las personas trabajadoras que desempeñen su trabajo dependiendo de forma directa o indirecta de los Órganos responsables de la misma.

Con el objetivo de tener una efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en la Junta de Andalucía es esencial que los Directivos de la misma tengan formación especializada en la materia.

Los miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía, órganos paritarios y colegiados de participación destinados a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de prevención, deben tener la formación adecuada para poder desarrollar sus competencias y facultades.

El Instituto Andaluz de Administración Pública elabora y aprueba anualmente un Plan de Formación. Dentro del plan para 2018 la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral ha organizado los siguientes cursos en materia de prevención de riesgos laborales para los directivos y los comités de seguridad y salud de la Junta de Andalucía:

- Prevención de riesgos laborales para Directivos de la Junta de Andalucía (4 sesiones, 20 horas cada sesión). Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla.
- Formación en prevención de riesgos laborales para miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía (50 Horas). Sevilla

Acción 46. Llevar a cabo formación especializada en materia de prevención de riesgos laborales para los integrantes de las unidades de prevención de la Junta de Andalucía.

Las unidades de prevención definidas en los planes de prevención de riesgos laborales de la Junta de Andalucía son las responsables de realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y gestión preventiva especializada, atribuidas a los servicios de prevención. Dichas funciones que deben realizar las unidades de prevención de la Junta de Andalucía vienen recogidas en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con el objeto de la mejora y actualización permanente de los conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar en el desempeño de las funciones y contribuir a la promoción profesional de las unidades de prevención se han organizado durante el 2018 por parte de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral los siguientes cursos que están comprendidos dentro del Plan de Formación del IAAP:

- Evaluación de riesgos psicosociales (30 Horas). Sevilla.
- Investigación de accidentes laborales (24 Horas). Granada.

- Evaluación de riesgos higiénicos (20 Horas). Granada.
- Evaluación de riesgos ergonómicos (20 Horas). Granada.
- Diseño e implantación de planes emergencia y evacuación (20 Horas). Sevilla.

Acción 47. Llevar a cabo formación especializada en materia de prevención de riesgos laborales para el personal de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, del IAPRL y de los Comités de investigación interna para situaciones de acoso de la Junta de Andalucía.

Las funciones que deben llevar a cabo los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía vienen recogidas en la Orden de 30 de junio de 2002, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral le corresponden, en general, las competencias propias de la Autoridad Laboral en materia de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, los mecanismos de inspección, prevención de los riesgos laborales y lucha contra la siniestralidad laboral. Además es responsable de coordinar las unidades de prevención de la Junta de Andalucía según el Decreto 304/2011.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tiene como fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y los sectores de mayor riesgo.

Los Comités de investigación interna para situaciones de acoso en la Junta de Andalucía son los órganos que reciben el escrito/denuncia, deciden sobre su tramitación o archivo, y, en su caso, llevarán a cabo la investigación, designarán a la persona mediadora si fuera oportuna su intervención y elaborarán un informe con las conclusiones y propuesta de medidas a adoptar.

Con el objeto de actualizar permanentemente los conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar en el desempeño de las funciones y contribuir a la promoción profesional del personal de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral y del IAPRL se han organizado durante 2018 por parte de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral los siguientes cursos, que están comprendidos dentro del Plan de Formación del IAAP:

- Herramientas para una aplicación efectiva de la vigilancia de la salud (20 Horas). Sevilla.
- Prevención de riesgos laborales aplicable a los trabajos con riesgo de exposición al amianto (20 Horas). Sevilla.
- Gestión de las subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales en INCENTIV@ (20 Horas). Sevilla.

En cuanto a los Comités de investigación interna para situaciones de acoso de la Junta de Andalucía, no se planteado formación específica por los motivos que se exponen en la descripción de la acción n.º 49.

Acción 48. Actualización de los contenidos en el canal de prevención de riesgos laborales de la WEB del Empleado Público.

El objetivo de esta acción es la de fomentar la integración de la prevención de riesgos laborales en todos los niveles de la administración de la Junta de Andalucía a través de actividades de divulgación y difusión por medios telemáticos, mediante la actualización del contenido del canal específico de prevención de riesgos laborales ya existente en la Web del empleado público.

En una primera fase se llevó a cabo un análisis del contenido publicado en el espacio; posteriormente se ha eliminado el contenido que había en él y se ha elaborado un borrador de la estructura y los nuevos contenidos del mismo, que se han remitido a la Dirección General de Política Digital para su publicación. La estructura propuesta es la siguiente:

- NORMATIVA
- SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - SISTEMA DE GESTIÓN
 - PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 - ESTRUCTURA PREVENTIVA
 - Unidades de Prevención de Riesgos Laborales
 - Centros de Prevención de Riesgos Laborales
- REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN
 - MESA TÉCNICA
 - COMITÉ SECTORIAL
 - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
 - DELEGADOS DE PREVENCIÓN
- PROTOCOLOS
- FORMACIÓN
- PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BUENAS PRÁCTICAS

Acción 49 Impulsar la aplicación y desarrollo del protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, en la administración de la Junta de Andalucía.

El 27 de octubre de 2014, en la Mesa General de Negociación Común de Personal Funcionario, Estatutario y Laboral, se aprobó el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO. El documento contempla que la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral "realizará el control estadístico de los casos de acoso en el trabajo que se produzcan". Ya en 2016 se solicitó a los órganos Administrativos responsables de la constitución de los comités de Seguridad y Salud información sobre la constitución y funcionamiento de dichos comités. Ante la falta de respuesta y la no constitución de numerosos comités, se solicitó en la Mesa Técnica de PRL la modificación del protocolo, constituyéndose un grupo de trabajo a través del cual se elaboró un borrador pendiente de aprobación.

Con fecha 12/10/2018 se ha enviado una nueva solicitud de información sobre la actuación de los comités con el objetivo de elaborar el informe que según lo establecido en el protocolo la DGRLSSL tiene que presentar ante la Mesa Técnica de PRL cada dos años.

Actualmente se ha recibido contestación de tres Delegaciones del Gobierno, cinco delegaciones de Educación, seis Delegaciones de Salud y tres de Justicia, y se está elaborando el informe de situación y actuaciones de los comités para presentarlo ante la próxima Mesa Técnica de PRL, que está pendiente de convocatoria.

Por las características de esta acción, y en base a lo expuesto, se propone valorar de nuevo su inclusión en el II Plan de Actuación.

Acción 50. Realizar un seguimiento anual de la implantación e integración de la prevención de riesgos laborales en la gestión de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 4.4 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, los titulares de los Órganos Directivos Centrales competentes en materia de personal en cada Consejería, agencias administrativas y agencias de régimen especial, responsables de elaborar, implantar, controlar, revisar y actualizar el Plan de Prevención de aplicación en todo el ámbito comprendido bajo la gestión de la misma, informarán a la Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral sobre la aprobación, desarrollo y ejecución de dichos Planes de Prevención de Riesgos Laborales.

Con toda la información obtenida, la Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral debe coordinar la elaboración de las correspondientes conclusiones y propuestas de actuación técnica que resulten oportunas, que serán remitidas a la Consejería competente en materia de Administración Pública para su conocimiento, así como a las respectivas Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial para su aplicación.

A través de las reuniones mensuales de coordinación mantenidas con los coordinadores de PRL de las Consejerías, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen especial se ha solicitado la remisión de las memorias correspondientes al año 2018 y la planificación de actividades preventivas correspondientes al 2019, para su análisis y elaboración de un informe de conclusiones sobre el grado de implantación e integración de la PRL en la Junta de Andalucía.

Ante el escaso número de memorias remitidas a esta Dirección General aún no se ha podido elaborar un informe de situación suficientemente representativo, si bien se ha podido caracterizar la situación preventiva de determinados centros directivos. En cualquier caso, se ha solicitado información complementaria a las unidades de prevención con el fin de cubrir el objeto de esta acción.

Acción 51. Impulsar la aprobación del procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 45.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, preceptúa que "en el ámbito de las relaciones del personal civil al servicio de las Administraciones públicas, las infracciones serán objeto de responsabilidad a través de la imposición, por resolución de la autoridad competente, de la realización de las medidas correctoras de los correspondientes incumplimientos, conforme al procedimiento que al efecto se establezca".

El artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen, en todo caso, la Prevención de Riesgos Laborales y la Seguridad en el Trabajo y la potestad sancionadora de las infracciones del orden social en el ámbito de sus competencias.

En base a ello se ha elaborado el borrador de Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

El objeto de este Reglamento es regular las peculiaridades establecidas en la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus normas de desarrollo, en lo que se refiere al procedimiento para la corrección de los incumplimientos que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social detecte en los centros de la Administración de la Junta de Andalucía. Actualmente el borrador elaborado se encuentra pendiente de valoración para que por la Consejería competente se impulse su redacción y aprobación definitiva.

Acción 52. Impulsar la modificación del Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, fundamentalmente por medio de sus artículos 31.1, 34.3 y 35.4, y la disposición adicional cuarta del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, previeron en su momento la necesidad de regular, a través de una normativa específica para las Administraciones Públicas, determinadas cuestiones tales como los derechos de participación y representación, la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, la definición de funciones y niveles de cualificación del personal que las lleve a cabo y el establecimiento de instrumentos de control adecuados que sustituyan a las obligaciones en materia de auditorías, contenidas en el capítulo V del citado Reglamento de los Servicios de Prevención, que no son de aplicación a las Administraciones Públicas.

El Decreto 304 /2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, estableció los principios, competencias, procedimientos y criterios técnicos y organizativas que debían de regir la prevención de riesgos laborales como parte integrante de la gestión de las actividades de la Administración de la Junta de Andalucía, en particular la elaboración y aprobación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en cada Consejería y Agencias Administrativas y de Régimen Especial. Igualmente, creó la figura de las Unidades de Prevención con la finalidad de asumir las funciones de carácter técnico atribuidas a los Servicios de Prevención por el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y por el artículo 19 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Asimismo, derogó el Decreto 117/2000, de 11 de abril, por el que se crean los Servicios de Prevención de la Administración de la Junta de Andalucía.

El tiempo transcurrido ha puesto de manifiesto que esta estructura requiere un reforzamiento en su conexión con los Órganos y Unidades de los centros administrativos objeto de su actuación, favoreciéndose la necesaria implicación de los responsables de éstos y en definitiva la integración de la actividad preventiva.

Con este fin se ha analizado la situación de la prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía a través de diversas reuniones de coordinación, y de la información requerida a Consejerías y Agencias respecto a la implantación, integración y nivel de ejecución de los respectivos planes de prevención de riesgos laborales.

Como resultado se ha elaborado un borrador propuesta de Decreto que regula la organización la estructura preventiva en la administración de la Junta de Andalucía, en la actualidad pendiente de valoración por la nueva estructura de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo..

Acción 53. Compartir procedimientos de actuación y buenas prácticas en la gestión de la prevención con otras administraciones.

La acción se planteó para promover contactos con las administraciones Públicas al objeto de fomentar el intercambio de experiencias de PRL entre las diversas administraciones competentes implicadas en las materias preventivas mediante el intercambio y puesta en común de experiencias y estrategias.

Se planteó la convocatoria a las diferentes Administraciones Públicas con competencias en la Comunidad Autónoma para una primera reunión preparatoria de las jornadas de intercambio de experiencias en PRL en Administraciones Públicas en Andalucía.

Finalmente, se decidió priorizar otras actuaciones y trasladarla al II Plan de acción ante las dificultades para celebrar la Jornada intercambio de experiencias de PRL en el tercer trimestre de 2018, y ante la necesidad de no limitar a las administraciones locales la participación en la acción.

Objetivo III. Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía.

Acción 54. Potenciar el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales como máximo órgano de participación institucional en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, reformando su estructura orgánica y su regulación normativa.

La composición, funciones y funcionamiento del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se regulan en el Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, por el que se crea este órgano. Si bien se trata de un órgano de participación cuyo funcionamiento cabe calificar de satisfactorio, existen determinados aspectos que son susceptibles de desarrollo y mejora y que deben partir de un ordenamiento jurídico consistente.

Para avanzar en este sentido se han recuperado los antecedentes de estudios ya realizados anteriormente para modificar y/o desarrollar el Decreto 277/1997, aunque no se ha llegado a plantear aún un análisis pormenorizado de las propuestas existentes. Por otro lado, queda pendiente de tratar en una comisión de trabajo al efecto la posibilidad de alojar una página web referente al Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales dentro de la propia página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, así como los contenidos que podrían ser más interesantes para aumentar su visibilidad.

Acción 55. Mejorar las infraestructuras y el equipamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Los Centros de Prevención de Riesgos laborales son órganos técnicos especializados de la Administración Laboral Andaluza que, a nivel provincial, tienen como misión el seguimiento de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, al objeto de procurar la mejora de las mismas mediante las funciones de promoción de la prevención y asesoramiento técnico, así como las de colaboración en la vigilancia y control del cumplimiento por los sujetos obligados de la normativa de prevención de riesgos laborales, aportando el asesoramiento técnico necesario a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo en su estructura se incardinan las funciones que les atribuye el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, entre las que destaca la de vigilancia de la salud del personal empleado público de la Junta de Andalucía.

Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales se hallan adscritos a las Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de la dependencia económica y funcional de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral y el programa presupuestario 31C gestionado por ésta.

Las principales inversiones realizadas en 2018 han sido:

- Equipos y mobiliario para las Áreas de Vigilancia de la Salud.
- Obras en los edificios de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.
- Vehículos para el uso de los técnicos con el objetivo de que realicen sus visitas a las empresas.

Acción 56: Elaborar la carta de servicios del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

La aprobación de la carta de servicios del IAPRL, se encuentra en fase de elaboración, si bien no se ha podido realizar el borrador definitivo de la misma para su informe por la Consejería competente en materia de Administración Pública, conforme a lo establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios,

el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos; a expensas de los cambios que pudieran derivarse de la constitución del nuevo gobierno.

En base a lo expuesto, cabría considerar la continuidad de esta acción en el II Plan de Actuación que deriva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 – 2022.

Acción nº 57: Mejorar los sistemas y aplicaciones informáticas utilizadas en los registros de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud laboral, incorporando un nuevo registro para los trabajadores expuestos a amianto.

Conforme en lo establecido en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral se incluyen las competencias propias de la Autoridad Laboral en cuanto a los mecanismos de inspección, prevención de riesgos laborales y lucha contra la siniestralidad laboral. Concretamente, en su artículo 8, apartado i, se alude a las autorizaciones, registros y acreditaciones de entidades y personas en materia de prevención de riesgos laborales. Cabe distinguir los siguientes:

A) REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS COMO CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

B) REGISTRO DE COORDINADORES/AS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, CON FORMACIÓN PREVENTIVA ESPECIALIZADA EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

C) REGISTROS PROVINCIALES: DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y ÓRGANOS ESPECÍFICOS QUE LOS SUSTITUYA.

D) REGISTRO DE ACREDITACIÓN: ENTIDADES ESPECIALIZADAS COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS A LAS EMPRESAS.

E) REGISTRO ANDALUZ DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PERSONAS O ENTIDADES AUTORIZADAS PARA EFECTUAR AUDITORÍAS O EVALUACIONES DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN: INSCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROPIOS Y MANCOMUNADOS.

F) REGISTRO DE AUTORIZACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EFECTUAR AUDITORIAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN.

Esta acción viene a dar respuesta a las necesidades detectadas ante la problemática e incidencias surgidas en el funcionamiento de los programas informáticos que sustentan dichos Registros, especialmente en cuanto al Registro de Empresas Acreditadas en Andalucía (REA - ANDALUCÍA).

La resolución de estas deficiencias puede sintetizarse en dos posibles actuaciones:

1. Migrar la base de datos del REA de Andalucía a la base de datos del Ministerio de Trabajo y utilizar el soporte informático de del Ministerio.
2. Proponer el diseño de un nuevo programa informático para el REA de Andalucía.

Estas dos opciones planteadas se están valorando actualmente por la Jefatura del Servicio de Informática, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería, a partir de la estructura de datos que integran los registros y otros condicionantes técnicos.

Acción 58. Potenciar el desarrollo operativo de cada Laboratorio-Observatorio existente.

Esta actuación comprende los diversos cometidos que el IAPRL lleva a cabo en relación con la Red de Laboratorios Observatorios, que se concretan en las tareas de mantenimiento de la red de laboratorios, dando soporte jurídico y económico a los mismos mediante la firma de los oportunos protocolos generales de colaboración con las respectivas Universidades, la tramitación de las correspondientes subvenciones nominativas para su funcionamiento operativo, así como mediante la dotación de la carga de trabajo a los mismos por medio de la aprobación de un Protocolo relativo a la planificación anual de la actividad de investigación de los laboratorios-observatorios y la elaboración del Programa Anual de Actividades objeto de estudio de cada laboratorio.

Se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Revisión del Protocolo General de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía y la Universidad de Almería, en relación con el Laboratorio Observatorio de condiciones de trabajo en el sector agrícola en Andalucía
- Revisión del Protocolo General de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva, en relación con el Laboratorio Observatorio de Enfermedades Profesionales.
- Revisión del Protocolo General de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, en relación con el Laboratorio Observatorio de Riesgos Psicosociales de Andalucía

No se ha producido aún la revisión del protocolo relacionado con el Laboratorio-Observatorio de Condiciones de Trabajo desde una Perspectiva de Género, al encontrarse en este momento pendiente de decisión por la Comisión Permanente del Consejo General del IAPRL los aspectos relacionados con la localización de dicho Laboratorio y la persona que ejercerá la dirección científica del mismo.

Respecto de la propia actividad de los laboratorios se ha intentado sistematizar tanto el plan de trabajo anual como el seguimiento de los proyectos de investigación a realizar por los laboratorios.

Se ha realizado pues un procedimiento de seguimiento de los proyectos de investigación que pudieran ser objeto de contratación administrativa por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, aprobado en reunión de la Comisión Permanente celebrada el día 23 octubre de 2017

Se ha realizado asimismo un protocolo relativo a la planificación anual de la actividad de investigación de los laboratorios- observatorios (aprobado por la Comisión Permanente el 25 de junio de 2018). En la fecha actual está ultimada la programación para 2019 de cada uno de los laboratorios únicamente a falta de su aprobación en la primera Comisión Permanente que se celebre en 2019.

Habiéndose tramitado la correspondiente modificación en el presupuesto de 2019 para la concesión de subvenciones nominativas para el mantenimiento de los laboratorios, la misma se vio afectada por la prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019.

Acción 59: Crear un nuevo Laboratorio - Observatorio en el ámbito que se determine.

Con fecha 2 de octubre de 2018 se firmó el Protocolo general de colaboración entre el IAPRL y la Universidad de Málaga para la creación del Laboratorio Observatorio de Gestión Preventiva en las Pymes en Andalucía.

Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2018 se constituyó la comisión de seguimiento del Protocolo anteriormente

referido y de nombramiento del director científico del laboratorio

A la actividad de investigación del nuevo Laboratorio Observatorio resulta de aplicación el procedimiento de seguimiento de los proyectos de investigación que pudieran ser objeto de contratación administrativa por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, aprobado en reunión de la Comisión Permanente celebrada el día 23 octubre de 2017; y el protocolo relativo a la planificación anual de la actividad de investigación de los laboratorios- observatorios (aprobado por la Comisión Permanente el 25 de junio de 2018).

En el momento actual, la programación de la actividad de investigación del Laboratorio para 2019 se encuentra a falta de aprobación en la primera Comisión Permanente que se celebre durante dicho ejercicio.

Acción 60. Realizar un estudio sobre la estimación del cáncer de origen laboral en Andalucía.

Dada la conveniencia de abordar la realización del referido estudio de manera conjunta con el previsto en la acción 61, en la Comisión Permanente de 17/09/2018 se acordó encomendar dichas actuaciones, al Laboratorio Observatorio de Enfermedades Profesionales (LADEP), dentro de la Planificación anual de la actividad de investigación del Laboratorio Observatorio para el ejercicio 2019.

La memoria del proyecto denominado "Identificación de la exposición a los principales agentes cancerígenos laborales en Andalucía" se encuentra ya definida y tiene por objeto conocer la realidad de la exposición laboral a agentes cancerígenos de los trabajadores andaluces, para facilitar a la la toma de decisiones que permitan planificar las medidas preventivas adecuadas. El estudio finalizará con la elaboración de un Informe CAREX (CARcinogen EXposure) Andalucía global, que será la base para la creación de un Sistema de Información capaz de identificar, valorar y monitorizar la población trabajadora andaluza expuesta a agentes cancerígenos en el trabajo.

El Programa Anual de la Actividad de Investigación del LADEP para 2019 se encuentra a falta de aprobación en la primera Comisión Permanente que se celebre durante dicho ejercicio.

Acción 61. Realizar un análisis de los sistemas de información existentes sobre el cáncer de origen laboral.

Dada la conveniencia de abordar la realización del referido estudio de manera conjunta con el previsto en la acción 60, en la Comisión Permanente de 17/09/2018 se acordó encomendar dichas actuaciones, al Laboratorio Observatorio de Enfermedades Profesionales, dentro de la Planificación anual de la actividad de investigación del Laboratorio Observatorio para el ejercicio 2019, según se ha expuesto en la descripción de la acción anterior.

Acción 62. Impulsar la investigación en riesgos psicosociales, considerando la perspectiva de género.

En la Comisión Permanente de 17/09/2018 se acordó encomendar dicha actuación al Laboratorio Observatorio de Riesgos Psicosociales de Andalucía (LARPSICO), dentro de la Planificación anual de la actividad de investigación del Laboratorio Observatorio para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo anterior se ha presentado por el director del laboratorio la memoria del proyecto denominado "Políticas y prácticas de gestión de los riesgos psicosociales asociados al trabajo, en especial con perspectiva de género: balance de situación y propuestas de mejora de la acción preventiva"

El Programa Anual de la Actividad de Investigación del LARPSICO para 2019 se encuentra a falta de aprobación en la primera Comisión Permanente que se celebre durante dicho ejercicio.

Acción 63. Realizar un análisis de la contribución del bienestar laboral en la seguridad laboral en las empresas andaluzas.

Esta acción tiene por objeto identificar y analizar la relación existente entre el bienestar laboral de los trabajadores y trabajadoras en las empresas andaluzas y la seguridad laboral imperante en la misma, así como los argumentos que contribuyen al establecimiento de dicha relación. También se propone buscar indicadores de ambos conceptos y determinar la posible relación entre ellos, así como analizar si las inversiones realizadas en esta materia revierten en el negocio y en sus trabajadores y si son sostenibles.

Para llevar a cabo este estudio se ha empleado una metodología que combina técnicas de investigación basadas en el análisis de datos y de estudios previos realizados al respecto, otras de carácter cualitativo especializado, basado en las experiencias de expertos y de la recogida de información de campo a nivel cualitativo y cuantitativo en 13 empresas andaluzas, tanto grandes empresas como pymes, pertenecientes a diversos sectores de actividad. Se han realizado 13 entrevistas semiestructuradas, 13 Focus Group y 344 cuestionarios cumplimentados por personal de las plantillas de las empresas colaboradoras

El estudio ha permitido alcanzar los siguientes resultados:

- Acotar los conceptos de Bienestar Laboral y Seguridad Laboral, además de los elementos e indicadores asociados a ambos términos.
- Analizar las relaciones entre los indicadores asociados al Bienestar y a la Seguridad Laboral.
- Comprobar si los esfuerzos en inversiones realizados en ambas materias, revierten en el negocio y sus trabajadores y trabajadoras, además de su sostenibilidad en el tiempo.
- Contrastar la validez de los indicadores asociados a los conceptos de Bienestar Laboral y Seguridad Laboral.
- Extraer con exactitud la relación recíproca entre comportamientos seguros y la percepción de bienestar por parte de los empleados

Acción 64. Realizar un estudio de tendencias en materia de gestión de entornos saludables y de envejecimiento activo y su potencial transferencia a Andalucía.

El objeto del presente proyecto es conocer las principales tendencias y enfoques existentes en el mundo sobre estrategias de promoción de la salud y el bienestar en el trabajo de los trabajadores mayores (a partir de 50 años) a nivel de orientación y de buenas prácticas, con el fin de conocer tanto los programas de intervención (públicos y privados) existentes para promover la salud y el bienestar en el trabajo, como su posible transferencia a la realidad laboral de Andalucía.

Se ha obtenido una recopilación de 80 intervenciones relevantes, provenientes de distintas áreas geográficas y con una gran variabilidad en cuanto al tipo de acciones que se llevan a cabo en las distintas intervenciones, por lo que, de manera previa al análisis y valoración de las mismas, se han categorizado según diferentes dominios: Financiación pública directa; Foros / plataformas; Formación / sensibilización; Herramientas / guías; Dinamización empresa; Estudios / investigación; Acuerdos sociales.

La información así sistematizada se ha analizado según criterios de relevancia y coherencia con el objetivo y se estimará su potencial de transferencia a la realidad andaluza, considerando en todo caso las eventuales evidencias de efectividad e impacto de las intervenciones.

Acción 65. Estadísticas anuales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, haciendo una valoración cualitativa que permita el diseño de acciones futuras.

Es destacable la mayor involucración de los servicios estadísticos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con la publicación de estadísticas de siniestralidad laboral por accidentes de trabajo y enfermedad profesionales, lo que ha permitido una colaboración estrecha para mejorar el acceso a los datos estadísticos de siniestralidad laboral en Andalucía que se ofrecen a través de la página web de la Consejería.

Se han definido las consultas de mayor interés, así como se han establecido los criterios para el mantenimiento y validación de la información facilitada al Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA) que soporta la información. En relación a los accidentes laborales se han mejorado e implementado nuevas funciones en los avances mensuales: accidentes de trabajo con baja, en jornada e in itinere con cuadros resumen y comparativas con el año anterior, destacando que por vez primera están disponible los datos según municipio de ocurrencia. También es posible la consulta por sexo y gravedad y obtener los índices de incidencia de accidentes de trabajo con baja por sexo.

Por otra parte, también se han realizado informes periódicos de la siniestralidad laboral así como informes específicos de situación de la siniestralidad para distintos sectores de actividad.

Como resumen de los resultados obtenidos pueden mejorarse los siguientes:

- Se ha mejorado el acceso a la información de los datos estadísticos de siniestralidad laboral disponibles en la web para la ciudadanía en general a través del Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA).
- Se han realizado doce informes mensuales con los principales datos de siniestralidad. Asimismo mensualmente se hace una valoración cualitativa de la siniestralidad laboral de accidentes de trabajo y en enfermedades profesionales.
- Los informes estadístico anuales de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales en Andalucía del año 2017 están finalizados en el apartado cuantitativo y se está pendiente de finalizar la valoración cualitativa.

En el caso de las enfermedades profesionales indicar que durante 2018 se han realizado también estudios de diagnóstico específicos con el objeto de diseñar propuestas concretas de acción o de priorizar actuaciones en diversos programas tanto de esta Consejería como de la Consejería de Salud o el Ministerio competente, destacando en este sentido el PISA, el Programa de Habilitados, el Programa de Actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios o la Mesa por la Calidad en el Empleo del Sector Hostelería.

Acción 66. Elaborar un plan de comunicación para las políticas e instituciones dedicadas a la seguridad y salud laboral.

Como desarrollo de esta acción se ha preparado y adjudicado un contrato para llevar a cabo la elaboración del diseño creativo de la línea gráfica para el material divulgativo de las políticas de comunicación en materia de seguridad y salud laboral, así como la elaboración del manual de normas de aplicación.

Hasta el momento se ha presentado una primera propuesta de línea gráfica y, una vez efectuado el diseño creativo definitivo del mismo, se procederá a la aplicación de la línea gráfica aprobada a los proyectos más relevantes del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales que sean objeto de difusión a través de distintos formatos.

También se incluye en esta acción la actualización de la página web del Instituto, tanto en lo referente a su estructura, como a los contenidos que están disponibles a través de la misma.

Se estima que ambas actuaciones estarán finalizadas en el primer trimestre del año 2019.

Acción 67. Compartir la información elaborada u obtenida a través de redes sociales, webs y el Boletín de Actualidad Preventiva Andaluza

El Boletín de Actualidad Preventiva es una publicación gratuita en formato electrónico y de publicación mensual que recoge las principales actividades, eventos, cursos y noticias relacionadas con la prevención de riesgos laborales en Andalucía. Así, en el boletín se incluyen no sólo las actividades y propuestas impulsadas por la administración, sino que pretende ser un canal de difusión al servicio de todas las entidades y personas que trabajan por la seguridad y salud de las personas trabajadoras en nuestra Comunidad Autónoma. Desde que empezó a publicarse hasta finales de 2018, se habían editado 251 boletines, contando con más de 7.000 suscriptores que reciben esta publicación.

Durante el año 2018 se editaron 9 boletines que trataban como temas de portada los siguientes asuntos:

Boletín 243 de febrero de 2018	-La Presidenta de la Junta de Andalucía presenta la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022
Boletín 244 de marzo de 2018	-El Secretario General de Empleo presenta en Sevilla la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022
Boletín 245 de abril de 2018	-Campaña “Aprende a crecer con seguridad” en los colegios de Andalucía
Boletín 246 de mayo de 2018	-AGROSEGURIDAD 2018 (EXPOLIVA) -Celebración de la jornada técnica “La figura del coordinador de seguridad y salud en obras de construcción”
Boletín 247 de junio de 2018	-Jornada de prevención de riesgos laborales en el sector agrícola y la industria agroalimentaria los días 28 y 29 de junio en Huelva -La Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral actualiza el programa de incentivos a PYME, para la realización de proyectos de mejora de la seguridad laboral
Boletín 248 de septiembre de 2018	-El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio insta a extremar la prevención frente a los riesgos laborales aunque la siniestralidad mortal esté descendiendo
Boletín 249 de octubre de 2018	-La Junta de Andalucía celebra la Semana Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo a través de sus Centros de Prevención de Riesgos Laborales
Boletín 250 de noviembre de 2018	-Programa de sensibilización en prevención de riesgos laborales dirigido a Centros de Formación Profesional que deriva del Plan de la Estrategia Española de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2018
Boletín 251 de diciembre de 2018	-Línea de información y colaboración: Línea PRL -Ampliación del equipo de técnicos habilitados en Andalucía

Además por medio de las redes sociales (twitter: @LineaPRL, 4 contenidos/día / facebook: lineaprl.ceice@juntadeandalucia.es, 1 contenido/día) y la WEB de la Consejería se da publicidad a las principales actividades, eventos, cursos, publicaciones y noticias relacionadas con la prevención de riesgos laborales en Andalucía.

Por su naturaleza, esta acción debería tener continuidad en el II Plan de Actuación.

Acción nº68. Consolidar el servicio de información basado en las investigaciones de accidentes reales “Pudo Haberse Evitado”.

Con el fin de tener datos sobre la consolidación de este servicio de información y divulgación en seguridad y salud laboral, basado en las investigaciones de accidentes reales, se ha analizado el tráfico web que ha tenido este recurso durante 2018 en la página de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, disponible en la siguiente URL:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/seguridad-alud/informacion/paginas/pudo-haberse-evitado.html>

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Visitas	1278	873	922	1105	1029	790	602	384	678	960	972
Páginas vistas	1278	1632	1826	2223	1869	1433	1206	777	1109	1780	2044

Estos datos vienen a confirmar la utilidad y relevancia del recurso “Pudo Haberse Evitado”, del cual se han elaborado y publicado durante 2018 los siguientes números:

- Pudo haberse evitado nº 59, 2018. ATRAPAMIENTO CON LA BROCA DE UN TALADRO
- Pudo haberse evitado nº 60, 2018. GOLPE DE CALOR EN INVERNADERO
- Pudo haberse evitado nº 61, 2018. CAIDA EN ALTURA EN OPERACION DE DESCARGA
- Pudo haberse evitado nº 62, 2018. CONTACTO DIRECTO CON SECCIONADOR ELECTRICO
- Pudo haberse evitado nº 63, 2018. ARCO ELÉCTRICO CON LÍNEA DE ALTA TENSIÓN
- Pudo haberse evitado nº 64, 2018. ACCIDENTE MORTAL CON MANIPULADOR TELESCOPICO
- Pudo haberse evitado nº 65, 2018. ACCIDENTE ELÉCTRICO CON GRÚA MOVIL AUTOPROPULSADA

Acción n.º 69.- Organizar PREVEXPO 2018

No se ha organizado PREVEXPO 2018 debido a que se han llevado a cabo durante el año 2018 otros dos grandes eventos:

1. AGROSEGURIDAD 2018 (EXPOLIVA)

La temática de éste foro se concibió bajo la idea de que hay una serie de carencias en el tratamiento de la seguridad y salud laboral, alimentaria y medioambiental en la agricultura. Los temas propios del sector agrícola están ausentes generalmente en otros espacios expositivos o son tratados de manera muy superficial, constatándose que no existe un evento congresual de estas características con una temática que aborde de forma monográfica las particularidades del sector en estos ámbitos. Con estas premisas la organización consiguió construir un espacio de intercambio de conocimientos para expertos nacionales e internacionales, fomentando un desarrollo comercial y económico tanto del sector productivo como de servicios. Igualmente, la industria agroalimentaria está tan estrechamente ligada al sector primario que se la suele considerar conjuntamente con él en muchas cuestiones, sin atender a sus especificidades.

El I Encuentro Internacional de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector Agrícola y la Industria Alimentaria se celebró los días 17 y 18 de mayo de 2018 en el Palacio de Congresos de IFEJA Jaén, al que asistieron más de 200 personas. Este Encuentro fue organizado conjuntamente por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, IFEJA, ITP y QUIRÓN PREVENCIÓN.

2. Jornada de prevención de riesgos laborales del sector agrícola y la industria agroalimentaria

La prevención de riesgos laborales en el sector agrario se aplica con dificultad por diversos motivos como son la dispersión de los centros de trabajo, la mano de obra rotacional, el gran número de personas empleadas a tiempo parcial, la estacionalidad, la variedad de riesgos a los que se está expuesto, la improvisación o falta de planificación de las tareas y la polivalencia de la plantilla, así como por la edad avanzada de los personas dedicadas a la agricultura y su baja cualificación en muchos casos.

Al finalizar la anterior Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector agrario se producían el 13,4% de los accidentes de trabajo y el 19,7% de los accidentes mortales. Un estudio detallado de los accidentes mortales en el sector agrario, incluyendo los accidentes in itinere, indica que es el segundo sector con mayor mortalidad, después del transporte y almacenamiento, habiéndose registrado en Andalucía 91 fallecimientos en el periodo 2010-2015..

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 pone el acento en que el bienestar en el ámbito laboral sólo puede lograrse con la implicación y el compromiso de las Administraciones Públicas, así como de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, resultando imprescindible el papel de todos estos actores para lograr una aplicación real de las políticas preventivas. Considera, por ello, que la cooperación es un valor fundamental en el que debe asentarse toda acción preventiva para, de esta forma, lograr la mejora efectiva de las condiciones de trabajo.

En este contexto, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por medio de su Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral y el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT), organizaron en Huelva los días 28 y 29 de junio una jornada de prevención de riesgos laborales del sector agrícola y la industria agroalimentaria en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, concretamente en relación a la medida "Potenciar la sensibilización de la sociedad en materia de prevención de riesgos laborales con una mayor implicación de los medios de comunicación". A esta jornada asistieron más de 140 asistentes.

Dentro del ámbito de esta jornada, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Huelva llevó a cabo previamente, el 27 de junio, una jornada de sensibilización en prevención de riesgos laborales a los trabajadores y sus familias en la empresa Agrimarba, S.A., Grupo Martinavarro.

Acción 70. Organizar el IV Encuentro de Cultura Preventiva.

Los Encuentros de Cultura Preventiva son foros de intercambio donde pueden darse a conocer y ponerse en valor las iniciativas que desde el Instituto se venían realizando para fomentar la Cultura Preventiva en Andalucía, al tiempo que se comparten acciones y buenas prácticas que se están desarrollando en las empresas, por parte de trabajadores y empresarios, de todo el territorio andaluz.

Inicialmente previsto para otoño de 2018, no fue posible organizar finalmente el IV Encuentro de Cultura Preventiva a consecuencia del adelanto electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía, debido a las restricciones en materia de publicidad institucional que aplican durante la campaña electoral.

Para la celebración del IV Encuentro de Cultura Preventiva estaba prevista la difusión de la buenas prácticas de las empresas que participaron en el pilotaje de la metodología para la mejora de la cultura preventiva en las organizaciones desarrollada por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, así como hacer coincidir la celebración del

mismo con el reconocimiento al buen hacer en prevención de riesgos laborales mediante la concesión de distinciones en cultura preventiva en Andalucía, que se ha expuesto en la acción n.º 26.

En base a lo expuesto, cabría valorar la inclusión de esta acción en el II Plan de Actuación que deriva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

Acción 71. Promover el desarrollo de un plan para la mejora de la calidad de los servicios de prevención, conjuntamente con la Consejería de Salud.

Esta acción perteneciente al I Plan de actuación 2017-2018 de la EASST 2017-2020 se incluye en el Objetivo III, con el fin de “Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía”, promoviendo la colaboración entre agentes e instituciones, facilitando el intercambio de información e incrementando la coordinación existente y al mismo tiempo avanzado en la necesaria coordinación entre la Administración laboral y la Administración Sanitaria.

Basada en la línea de colaboración expuesta, se ha llevado a cabo esta acción al objeto de “Promover el desarrollo de un Plan para la mejora de la Calidad de los Servicios de Prevención, conjuntamente con la Consejería de Salud”.

Para tal fin, se han mantenido diversas reuniones de coordinación entre la Administración Laboral y la Administración Sanitaria, manteniéndose también reuniones conjuntas con los responsables de las Asociaciones de Servicios de Prevención que operan en Andalucía (ASPA-ANDALUCIA, ANEPA y ASPREN) al objeto de aportar y detectar las necesidades del sector.

En esta línea de actuación conjunta con la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Sanitaria, a través del Servicio de Inspección Sanitaria de la Consejería de Salud, se elaboró y puso en práctica un PROGRAMA INTERDISCIPLINAR DE MEJORA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, en el ámbito de las competencias como autoridad sanitaria.

Entre la aportaciones realizadas desde la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral cabe destacar, la dinamización, coordinación y aplicación del citado Programa, a través de las Comisiones Territoriales de Salud, en las cuales están integrados los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, dependientes de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Acción 72. Realizar las labores de coordinación necesarias con la Consejería de Salud para el contraste de la información disponible en las distintas bases de datos y realizar desde un punto de vista preventivo actuaciones de seguimiento de las sospechas que no han dado lugar a comunicación.

Durante 2018 se han realizado actuaciones de estudio y análisis de la información recabada sobre las comunicaciones de sospechas de enfermedad profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas actuaciones se han materializado en dos líneas de trabajo.

Por un lado, se han correlacionado las bases del Sistema de Comunicación de Sospecha de Enfermedad Profesional de la Consejería de Salud y el Sistema de Comunicación de Enfermedades Profesionales (CEPROSS), de cuyos resultados se ha dado traslado a la Administración Sanitaria.

Una segunda línea de actuación consistía en solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social información sobre los expedientes de comunicación de sospechas de enfermedad profesionales que hubieran sido resueltos por las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social sin considerar como enfermedad profesional la contingencia causante, y que de acuerdo con la *"Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, sobre determinación de la contingencia causante en el ámbito de las prestaciones por incapacidad temporal y por muerte y supervivencia del Sistema de la Seguridad Social"*, deben ser remitidos a las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social con el correspondiente informe justificativo de la denegación. El objetivo de esta actuación es conocer las causas justificativas de la denegación así como los datos significativos del expediente, con objeto de poder completar un diagnóstico de situación más amplio de las enfermedades profesionales.

En este sentido, en el marco del grupo de trabajo de la Mesa por la Calidad en el Empleo en el Sector de la Hostería,

se ha tramitado desde la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral una solicitud al Ministerio de Empleo y Seguridad Social de información sobre los expedientes de comunicación de sospechas de enfermedad profesional en este sector que no hayan sido resueltos por las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social como enfermedad profesional.

Así, respecto a la correlación de las bases del Sistema de Comunicación de Sospecha y del sistema CEPROSS de la información disponible para el período 2009-2016, reseñar que en dicho periodo se comunicaron 1.519 sospechas de enfermedad profesional, de las cuales el 31% (467) originaron finalmente un parte de enfermedad profesional en el sistema CEPROSS.

Por grupo de enfermedad profesional, destacar que el 45% de las sospechas que dieron lugar a parte comunicado, correspondieron al grupo 4 (silicosis principalmente), otro 24 % correspondió al grupo 3 (teniendo mayor incidencia la conjuntivitis), el 21 % al grupo 2 (siendo el síndrome del tunel carpiano el de mayor incidencia); un 5% al grupo 5, un 4% al grupo 1, y un 2% al grupo 6.

Por otra parte, respecto a la información solicitada al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a la fecha no se ha tenido respuesta a la misma.

Finalmente, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Huelva, como experiencia piloto, ha realizado diferentes actuaciones de colaboración con la Consejería de Salud, para la mejora en la detección y/o afloramiento de enfermedades profesionales desde los Servicios Públicos de Salud, como por ejemplo:

- Talleres de Enfermedades Profesionales para Médicos de Atención Primaria en el Hospital de Río Tinto.
- Coordinación del Curso de Salud Laboral para Médicos de Atención Primaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Taller de Enfermedades Profesionales para Residentes.
- Colaboración con la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud en la elaboración de la Guía para las enfermedades profesionales y de Incapacidad Temporal.

Acción 73. Colaborar en la interrelación sistemática de la información disponible en el Registro de personas trabajadoras expuestas y postexpuestas a sílice cristalina derivada de la manipulación de aglomerados de cuarzo, con otras fuentes de datos: comunicación de sospechas de enfermedad profesional, partes comunicados de enfermedad profesional y diagnósticos de silicosis en la Historia de Salud Única de Andalucía.

Desde la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral se ha considerado necesario mantener una información actualizada del estado de situación y análisis de las enfermedades profesionales declaradas como silicosis en Andalucía. Asimismo, se ha realizado una labor de apoyo a programas como el PISA o el Programa de Técnicos Habilitados en la campaña de actuación sobre empresas con riesgo de silicosis, realizando estudios específicos para la planificación y el seguimiento respectivamente.

Adicionalmente se ha considerado necesario realizar el estudio y correlación de las bases del Sistema de Comunicación de Sospecha de Enfermedad Profesional y CEPROSS para silicosis. En este sentido se ha mantenido una estrecha colaboración con la Consejería de Salud para la interrelación sistemática de la información de las bases de datos.

Como resultado, se ha realizado un Informe sobre el estado de la silicosis en Andalucía para el período 2007 a 2018 (hasta febrero, fecha de cierre del informe). También se ha elaborado el análisis de los datos para el período 2017-2018 y se ha llevado a cabo el análisis de los datos de silicosis para la planificación del Programa de Técnicos Habilitados.

Por otro lado se ha realizado el análisis de los principales indicadores de seguimiento del programa PISA: índice de

incidencia, procesos cerrados por causa grave y prevalencia de la silicosis en Andalucía en 2017 y en el período 2011 a 2017.

Finalmente se ha realizado el estudio y correlación de las bases del Sistema de Comunicación de Sospecha de Enfermedad Profesional y CEPROSS de Silicosis del período 2009-2016. De este estudio, cabe reseñar que en este periodo se comunicaron 297 sospechas de silicosis, de las cuales el 52 % (154) originaron finalmente un parte de enfermedad profesional en el sistema CEPROSS.

Acción 74. Promover la realización de actividades de sensibilización y actualización en salud laboral dirigida a los profesionales del sistema público de salud de forma participada con la autoridad sanitaria.

A la hora de considerar la realización de esta acción hay que tener presente que todas las competencias relacionadas con el personal del sistema público de salud las ostenta la Consejería de Salud, como autoridad sanitaria. Por tanto, la realización de todas las actuaciones formativas, informativas y de sensibilización deben de partir del organismo competente, sin menoscabo de las aportaciones realizadas para ello desde la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral y de la necesaria colaboración institucional.

Con estas premisas, bajo el lema “La Salud Pública de nuestros servicios sanitarios” el pasado 11 de julio de 2018 se celebraron en Sevilla unas Jornadas Técnicas dirigidas a profesionales, y personal directivo de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del Servicio Andaluz de Salud y de la Consejería de Salud, con el objetivo de presentar el nuevo modelo de gestión de los servicios de salud pública de Andalucía.

En esta jornada se abordó la necesidad de la reordenación de los servicios de salud pública en el marco del modelo de “Salud en Todas las Políticas” y de otras estrategias como la acción local en salud, el enfoque salutogénico vs patogénico y el modelo biopsicosocial de la atención sanitaria.

En este sentido, la agrupación de profesionales que trabajan directamente en salud pública en la misma Unidad de Gestión abordó las vías para dar una mejor respuesta a los retos planteados y al empoderamiento de la salud pública en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), así como para su mayor visibilidad interna y externa.

A lo largo de la jornada se celebraron tres mesas de debate, centradas en las siguientes temáticas: la primera sobre los modelos organizativos de cooperación en salud pública; y las otras dos mesas sobre distintas experiencias de trabajo en salud pública como la Evaluación de Impacto en Salud, la atención a la infancia, el trabajo de las redes de salud pública y la vigilancia de la salud pública para la gestión, entre otras.

Esta última temática relacionada con la salud laboral dirigida a los profesionales del sistema de salud público, fue propuesta desde la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral e incluida en los contenidos de dichas jornadas a través del Servicio de Inspección Sanitaria de la Consejería de Salud.

Acción 75. Promover actuaciones transversales en la Junta de Andalucía al efecto de diseñar un Plan General de Enfermedades Profesionales junto a la Consejería de Salud.

El objetivo de esta acción es articular las actuaciones a desarrollar en el campo de la Enfermedades Profesionales por las autoridades competentes en la materia de una forma coordinada y eficaz. En este sentido, las acciones a desarrollar cuentan con el amparo legal establecido en el artículo 11 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, donde se establece la necesaria coordinación de las actuaciones de las Administraciones competentes en materia laboral y sanitaria en el control del cumplimiento de normas preventivas, de la promoción de la prevención, la investigación y la vigilancia epidemiológica sobre los riesgos laborales que originan los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, para una más eficaz protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

En el marco de dicha coordinación, se establece también que la Administración competente en materia laboral velará

para que la información obtenida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ejercicio de las funciones atribuidas a la misma en el apartado 1 del artículo 9 de la citada Ley de Prevención de Riesgos Laborales sea puesta en conocimiento de la autoridad sanitaria competente a los fines dispuestos en el artículo 10 de dicha Ley, y que en el campo de las enfermedades profesionales, tiene especial interés para:

- El establecimiento de medios adecuados para la evaluación y control de las actuaciones de carácter sanitario que se realicen en las empresas por los servicios de prevención actuantes.
- La implantación de sistemas de información adecuados que permitan la elaboración, junto con las autoridades laborales competentes, de mapas de riesgos laborales, así como la realización de estudios epidemiológicos para la identificación y prevención de las patologías que puedan afectar a la salud de los trabajadores, así como hacer posible un rápido intercambio de información.
- La supervisión de la formación que, en materia de prevención y promoción de la salud laboral, deba recibir el personal sanitario actuante en los servicios de prevención autorizados.
- La elaboración y divulgación de estudios, investigaciones y estadísticas relacionados con la salud de los trabajadores.

Así, durante 2018 se ha trabajado a nivel técnico en el análisis e identificación de las posibles áreas de mejora con objeto de realizar un abordaje integral de las enfermedades profesionales de la población trabajadora andaluza.

Como campos susceptibles de mejora, se han identificado:

1. La mejora de las condiciones de trabajo promoviendo la cultura preventiva y las buenas prácticas, así como el seguimiento y control de la actividad preventiva en las empresas.
2. El derecho de las personas trabajadoras a una vigilancia de la salud de calidad, con un carácter integral y con un enfoque primordial de promoción de la salud y preventivo.
3. La formación y sensibilización en la materia de todos los actores implicados, y principalmente la población trabajadora y el sector empresarial, así como los profesionales actuantes en organizaciones como:
 - Los Servicios de Prevención,
 - Las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social,
 - El Instituto Nacional de la Seguridad Social,
 - Las autoridades laborales y sanitarias,
 - La Inspección de Trabajo y Seguridad Social,
 - La Inspección de Servicios Sanitarios,
 - El Servicio Andaluz de Salud.
4. La interrelación y mejora de los Sistemas de Información en Salud Laboral, potenciando la comunicación de sospecha como herramienta para el diagnóstico precoz de las enfermedades profesionales.

Las actuaciones a desarrollar en las áreas anteriores, se deberán ir implementando de forma prioritaria en aquellos sectores de actividad económica que se determinen por su mayor riesgo potencial y/o gravedad de las consecuencias para la salud de la población trabajadora afectada.

Acción 76. Actualizar la metodología aplicada en el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en este ámbito.

La Guía de Actuación para los técnicos habilitados de la Junta de Andalucía se elaboró en el año 2009, siendo completada posteriormente en aspectos puntuales relacionados sobre todo con las nuevas campañas de actuación que

progresivamente se han ido implementando. Existen aún algunos procedimientos y protocolos que deben adaptarse a las novedades normativas que se han ido produciendo más recientemente, para asegurar una forma de trabajo eficaz y consensuada además con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La revisión metodológica de esta dinámica de trabajo es un proceso laborioso, en el que deben participar tanto la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad Laboral como los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, y que conlleva por tanto un seguimiento bastante cercano y un plazo de ejecución dilatado. Este proceso se ha abierto a final de año, quedando por tanto pendiente de ejecución en el transcurso de 2019.

En base a lo expuesto, procedería dar continuidad a esta acción en el II Plan de Actuación que deriva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

Acción 77. Potenciar el funcionamiento de la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Decreto 48/2009, de 3 de marzo, crea la Comisión Consultiva Tripartita en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social como el órgano colegiado asesor que formulará las propuestas de estrategias para la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito territorial de Andalucía, así como para sus campañas de inspección, prioridades y objetivos correspondientes.

El objetivo principal de esta acción es desarrollar una dinámica de trabajo que permita incrementar la operatividad y eficacia de dicha Comisión. En concreto, en 2018 se han celebrado dos sesiones, la primera de las cuales (celebrada el 08.07.18) se destinó a analizar la actividad inspectora en el ejercicio 2017 y durante el transcurso de 2018, en cuanto a volumen de actividad y resultados. En base a los datos presentados, se adoptaron diversos acuerdos tendentes a priorizar algunas de los programas en curso y se formularon diversas propuestas a desarrollar durante 2018. Esta información se completó con los recientes cambios normativos que han afectado al Organismo Estatal Inspección de Trabajo y con las principales cifras de ejecución del Programa de Técnicos Habilitados en 2017.

La segunda convocatoria de la Comisión Consultiva Tripartita en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social tuvo lugar el 19.11.18, con el objetivo fundamental de valorar las sugerencias de los agentes económicos y sociales sobre la planificación del año 2019. Existen diversos aspectos de interés que derivan de la programación propuesta, como el Incremento de más de un 8% de las actuaciones en condiciones materiales de seguridad en obras de construcción o el aumento de las actuaciones en relación a los trastornos músculo-esqueléticos o los riesgos biológicos y psicosociales. Las aportaciones realizadas, que también se refieren a la planificación del trabajo de los técnicos habilitados, se han considerado para su traslado a la Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Acción 78. Mejorar la coordinación entre la Administración pública andaluza y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para aumentar la eficacia de las actividades de asistencia técnica y asesoramiento desarrolladas en empresas

Las actividades de asesoramiento y asistencia técnica son desarrolladas habitualmente por el personal de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, bien de forma puntual (a demanda en muchos casos) o bien como parte de una iniciativa más ambiciosa y procedimentada (como podría ser el caso del Programa Alerta Accidentes, por ejemplo). Se trata de acciones valiosas que deben estar enfocadas a una mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo asegurando el cumplimiento de las disposiciones vigentes, para lo cual resulta de especial utilidad recibir la apreciación que pudiera tener al respecto la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Los cauces de coordinación entre ambas administraciones han estado plenamente operativos durante 2018, si bien las cuestiones abordadas han estado más enfocadas a la resolución de cuestiones puntuales que a la revisión sistemática de las actuaciones que existen en este sentido. Quedaría por tanto avanzar en un análisis que permita mejorar la eficacia de ciertas iniciativas vinculadas por ejemplo a la investigación de accidentes o enfermedades profesionales, al

Programa Alerta Accidentes o a las campañas de asesoramiento sectorial como la llevada a cabo en otros ejercicios en el sector agrícola.

En base a lo expuesto, procedería dar continuidad a esta acción en el II Plan de Actuación que deriva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

Acción 79. Promover programas de mejora de la calidad de la información en el sistema de notificación de enfermedades profesionales con las MCSS, estableciendo un protocolo de actuación.

Con objeto de plantear actuaciones más eficaces en el campo de las enfermedades profesionales, se hace necesario un conocimiento lo más exhaustivo posible de la realidad de las mismas. Para ello, la principal herramienta de la que dispone la Autoridad Laboral es la información disponible en el sistema CEPROSS, de comunicación de enfermedades profesionales a la Seguridad Social.

Diversos estudios realizados en la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral con dicha fuente de información han puesto de manifiesto diversidad de inconsistencias en la codificación de los datos registrados en el sistema CEPROSS, siendo por ejemplo especialmente importantes las contradicciones entre el diagnóstico CIE10 y el código de enfermedad profesional según el cuadro aprobado por el Real Decreto 1299/20061. Estas deficiencias reducen la fiabilidad de la información disponible para el diseño de actuaciones.

Por otro lado, se ha realizado un estudio comparativo de las bases de datos DELTA y PANOTRATSS desde el punto de vista de las Patologías no Traumáticas. Estas patologías se registran En ambas bases de datos y se consideraba necesario conocer con qué criterios y codificaciones.

Como resultado, durante 2018 se ha realizado un estudio para la identificación de los principales errores de codificación y falta de cumplimentación en la base de datos de los sistemas de comunicación de enfermedades profesionales CEPROSS, y se ha recopilado en un documento base las dificultades que se encuentran en los sistemas de información y gestión de las enfermedades profesionales, con objeto de plantear una puesta en común con el resto de Comunidades Autónomas, así como con los Organismos de la Administración del Estado implicados en la materia. Para ello desde la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad Laboral se ha solicitado al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo la creación de un grupo técnico de trabajo en coordinación con el resto de Comunidades Autónomas, para el tratamiento de las dificultades existentes en relación con los sistemas de información y gestión de las enfermedades profesionales.

Finalmente se ha realizado el estudio "Patologías no traumáticas. Comparativa de las bases de datos DELTA y PANOTRATSS". De este estudio podemos concluir que las patologías no traumáticas causadas o agravadas por el trabajo que están registradas en la base de datos PANOTRATSS también lo están en DELTA (en el 96% de los datos estudiados; aprox. el 65 % en partes de accidente con bajas y el 32 % en las comunicaciones mensuales de partes de accidentes sin baja). Otra conclusión reseñable es que los infartos registrados en PANOTRATSS, un 7% del total, también han sido registrados como tales en DELTA; no obstante, sólo representan el 10 % de los infartos registrados en DELTA para el mismo período.

Por último, es necesario incidir que el término de patología no traumática tiene connotaciones diferentes en ambas bases de datos. En PANOTRATSS son las causadas o agravadas por el trabajo y en DELTA son "Causas estrictamente naturales causadas por un estado de salud determinado. Además del infarto y derrame cerebral, incluye el ictus y patologías relacionadas con mareos, desvanecimientos o bajadas de tensión repentinas. Desprendimiento de retina de origen no traumático."

Acción 80. Establecer un procedimiento de colaboración con la Autoridad Competente en materia de Industria, para la comunicación de posibles incumplimientos detectados en máquinas derivados de la investigación de accidentes de trabajo.

En el marco de esta acción se han mantenido contactos con la Dirección General de Industria, Energía y Minas para determinar las bases del procedimiento de colaboración con su Plan de Control de Productos Industriales. La idea era incorporar un procedimiento específico a la nueva guía de investigación de accidentes, estableciendo un período de implantación provisional anterior a la aplicación del procedimiento definitivo.

En este sentido, se ha redactado un borrador de procedimiento con el objeto de articular los mecanismos para la notificación de posibles incumplimiento de seguridad de los productos industriales comercializados, así como de las especificaciones administrativas y técnicas establecidas en su normativa específica, a partir de las investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. Este documento se remitió a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para su revisión y puesta en común.

El contenido se trasladará al programa de investigación de accidentes desarrollado por los Centros de Prevención de Prevención de Riesgos Laborales como órganos técnicos especializados de la Autoridad Laboral.

Actualmente, aunque el procedimiento en la práctica no se ha llegado a ratificar, ya se está implementando “a modo de piloto” para analizar los problemas y mejoras que deberían plasmarse en el documento de colaboración. Puede considerarse por tanto que se encuentra en la fase de implantación provisional.

De esa forma, en 2018 se han realizado 14 comunicaciones de defectos en máquinas incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1644/2008 de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

También se han notificado 7 accidentes con portones corredizos, como producto de construcción incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) N° 305/2011 de productos de construcción.

Acción 81. Diseñar y ejecutar actividades formativas sobre el riesgo de silicosis dirigidas a profesionales no médicos: técnicos de los servicios de prevención, inspectores de trabajo y seguridad social, técnicos de los centros de prevención de riesgos laborales, etc.

Esta acción viene a dar cumplimiento formal a las actuaciones marcadas y aprobadas en el Programa Integral de Silicosis de Andalucía (PISA), elaborado conjuntamente por la Consejería de Salud y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Para el desarrollo de esta acción se solicitó la colaboración y participación del Instituto Técnico de Prevención (ITP), con el cual esta Consejería tiene establecido un Protocolo de colaboración al día de hoy. Se diseñó conjuntamente el programa y convocatoria que a continuación se detalla, conforme al Proyecto Formativo teórico-práctico sobre la aplicación del Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, en industrias de corte, tallado y acabado de la piedra. La actividad formativa diseñada tenía el formato de seminario técnico, cubriendo los siguientes contenidos:

- Evaluación de agentes químicos en ambientes pulverulentos exposición a materia particulada. Higiene de campo.
- Técnicas de evaluación de contaminantes químicos atmosféricos.
- Prueba de ajuste de protecciones respiratorias.

Dada la carencia de un programa de adiestramiento técnico para profesionales en Investigación y Análisis de Niveles de Exposición a Agentes Químicos en el Medio Laboral, se ha desarrollado un Programa Especializado para abordar la problemática del sector, esperando que el personal participante adquiriera el conocimiento teórico práctico necesario para el desarrollo de sus labores profesionales, siendo igualmente interesante para los profesionales del sector específico del tallado de piedras ornamentales y compactos de cuarzo artificiales.

El diseño de la jornada se completaba con el testimonio de profesionales del sector Industrial, conocedores directos de

la problemática subyacente en este campo, que se abordaba desde un enfoque eminentemente práctico. Así, el personal técnico al que va dirigida esta acción, tendría la oportunidad de practicar con bombas de captación, borboteadores, acercándose con ello al conocimiento real y práctico de la problemática que envuelve el trabajo conformado en el campo de la Higiene Analítica. Asimismo, se contemplaba la calibración de los ciclones para el muestreo ambiental de fracción respirable y sílice libre.

Para el desarrollo de esta acción se tenía previsto realizar 3 Jornadas Técnicas en las provincias de Sevilla, Málaga y Granada respectivamente, con objeto de facilitar la asistencia al mayor número posible personas a las que dicha acción va dirigida, que tendría lugar en los Centros de Prevención Laborales de las provincias referenciadas.

Esta acción no ha podido llevarse a cabo finalmente por motivos organizativos y logísticos, si bien debería valorarse para su inclusión en el II Plan de Actuación.

Acción 82. Diseñar, desarrollar e impartir formación científico-técnica a los agentes económicos y sociales.

Durante el año 2018 se ha impartido formación básica en materia de prevención de riesgos laborales a los delegados de prevención, con el objetivo que puedan llevar a cabo sus funciones de manera más eficaz, de UGT-Andalucía en:

- Riotinto (Huelva) en febrero.
- Sevilla en mayo y junio.

Objetivo IV. Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza.

Acción 83. Desarrollar un programa de sensibilización en prevención de riesgos laborales en el entorno empresarial.

Con este objetivo se ha diseñado un Programa basado en inculcar la “Cultura de la Prevención” en el entorno social de la empresa, integrándola en el ámbito familiar de los trabajadores, además de aprovechar el centro de trabajo como foco de transmisión del valor prevención en diversas facetas. Para ello se ha propuesto sensibilizar e informar en materia de prevención de riesgos, en un mismo centro de trabajo, a diversos colectivos relacionados con él directa o indirectamente, y no necesariamente desde un punto de vista laboral, incluyendo conductas seguras, riesgos domésticos, primeros auxilios, etc.

Las actividades se han desarrollado conjuntamente entre las empresas que voluntariamente se han adherido y los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, con el apoyo de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Para participar, las empresas se han puesto en contacto con el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de su provincia, que valora aspectos como el volumen o importancia de la compañía, representatividad en el sector, compromiso con la prevención y trayectoria en la creación de cultura preventiva, así como las posibles sinergias o colaboraciones de interés que pudieran derivarse de este tipo de proyectos.

Las principales actividades del Programa han sido:

- Seminarios o charlas dirigidas a trabajadores de la empresa participante.
- Seminarios o charlas dirigidas a trabajadores de las contratadas que usualmente trabajan en las instalaciones de la empresa.
- Otras actividades de la empresa participante como empresa tractora en materia de prevención de riesgos laborales.
- Detección y difusión de buenas prácticas realizadas en las empresas que participan en el programa.
- Actividades dirigidas a familiares de los trabajadores de la empresa participante.

Durante el año 2018 se han realizado actuaciones de sensibilización en las provincias de Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, en las que han participado empresas como SECONSA, ASC, S.L. y ATURVIDE en la provincia de Granada; Junta de Andalucía, Fresón de Palos y AGRIMARBA en la provincia de Huelva; Comandancia de la Guardia Civil en la provincia de Sevilla; y SONAE ARAUCO y LIDERKIT en la provincia de Jaén.

Acción 84. Diseñar una campaña de sensibilización social para la prevención de lesiones músculo-esqueléticas.

Esta acción se ha reformulado conforme a lo especificado en la descripción de la acción nº 85.

Acción 85. Diseñar una campaña de sensibilización social en enfermedades profesionales y riesgos psicosociales.

Dada la coyuntura existente en relación con las cifras de siniestralidad laboral, se optó por reformular las acciones 84 y 85, correspondientes a dos campañas de publicidad relativas a riesgos específicos, en una única acción de

sensibilización en prevención de riesgos laborales de carácter general, con el fin de obtener una repercusión más extensa.

Ya durante el año 2017 se llevó a cabo una amplia campaña en prensa escrita y digital y en radio bajo el lema “el trabajo con prevención es trabajo bien hecho”, y en 2018 se ha realizado otra campaña bajo el lema “en el trabajo la prevención es la única opción”, la cual, dada la normativa de publicidad institucional en periodo electoral, se limitó a una campaña de mupins y en medios digitales.

Adicionalmente, se ha venido trabajando trabajando en la elaboración del diseño creativo de la cuña de radio y/o televisión local, así como en los pliegos del contrato de central de medios, por lo que se valora la extensión de esta tipología de acciones al II Plan de Actuación.

Acción 86. Realizar una campaña de sensibilización sobre el riesgo del amianto en las contrataciones de obras por las Comunidades de Propietarios.

La campaña se planteó con objeto de aumentar en los responsables de las Comunidades de Propietarios la sensibilidad sobre los riesgos para la salud del Amianto en las obras de mantenimiento, reforma o mejora de los edificios que contienen este material, además de promover una adecuada retirada, transporte y gestión de los residuos generados en estas obras con contenidos de Amianto.

En 2018 se ha elaborado un primer borrador de documento base para diseño de la campaña, que se encuentra pendiente de revisión e impulso en el seno del Grupo de Trabajo para la vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente laboral y sanitaria en relación con la exposición al amianto en Andalucía, creado por la Proposición No de Ley 6-01/PNLC-000146.

Acción 87. Fomentar acciones de sensibilización y divulgación en materia de PRL y cultura preventiva.

En cumplimiento de dicha acción se incluyó en el Plan estratégico de Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales 2017/2020, aprobado mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 26 de diciembre de 2017, la correspondiente línea de subvención 3.1 divulgación y sensibilización, campañas informativas.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en su labor de promoción de la cultura preventiva se ha propuesto que la mejora de las condiciones de trabajo trascienda el ámbito empresarial. Este planteamiento parte de la base de que la seguridad y la salud laborales conciernen a toda la sociedad, por lo que concienciar y sensibilizar a la sociedad en general, a cada persona, contribuye de forma crucial a mejorar la salud laboral de todos, y posibilitará que cada individuo se convierta en un motor del cambio hacia una Andalucía con más bienestar y salud en el entorno laboral. Con el objeto de promover la concienciación en materia de seguridad y salud laboral y el fomento de la cultura preventiva en el conjunto de la sociedad andaluza se han aprobado, mediante Orden de 29 de octubre de 2018 (BOJA 217, de 9 de noviembre de 2018), las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para proyectos de divulgación, sensibilización y realización de campañas informativas en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Dada la fecha de aprobación de la norma por la que se aprueban las bases reguladoras referidas, no ha resultado posible tramitar la convocatoria en el presente ejercicio, debido a la publicación de la Orden de 9 de noviembre de 2018, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2018. Las actuaciones previstas, en cualquier caso, tendrán continuidad durante el año 2019.

Acción 88. Elaborar material divulgativo sobre seguridad vial laboral, promoviendo su difusión en el ámbito de los vehículos profesionales.

La EASST identifica la seguridad vial como un aspecto preventivo de atención preferente dado el alto número de accidentes de trabajo, tanto in itinere como en jornada, que están relacionados con el tráfico de vehículos. Adicionalmente, la actividad de almacenamiento y actividades anexas al transporte es una actividad de alta siniestralidad en Andalucía, con índices de incidencia habitualmente superiores a la media nacional que en 2018 fueron un 35% más altos.

La reducción de estas cifras requiere varias líneas de trabajo, entre las que figura la presente acción, dirigida a la información y sensibilización de las personas que conducen vehículos en el ámbito profesional. Para ello, se ha ejecutado un contrato menor consistente en el diseño, maquetación e impresión de material divulgativo cuyo contenido se ha elaborado desde la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

La herramienta utilizada para tal fin ha sido la elaboración de un folleto en diseño tríptico donde se recogen quince paquetes de mensajes dirigidos tanto a empresas como a trabajadores, estando uno de ellos dedicado a recomendaciones y buenas prácticas.

El resultado de los trabajos ha sido la ejecución de 15.000 unidades de folleto modelo trípticos que se han distribuido entre los centros de Prevención de Riesgos Laborales de las ocho provincias andaluzas y la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral para la cobertura de jornadas de sensibilización y otras acciones divulgativas en 2019.

Acción 89. Celebrar anualmente el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Semana Europea.

El 28 de abril, el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Día Mundial contra el Trabajo Infantil se unen en una campaña conjunta para mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores jóvenes y poner fin al trabajo infantil. La campaña tiene como objetivo acelerar la acción para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, en particular la meta 8.8 de promover entornos de trabajo seguros para todos los trabajadores para 2030 y la meta 8.7 de poner fin a todas las formas de trabajo infantil para 2025. A fin de lograr estos objetivos en beneficio de la futura generación de la fuerza de trabajo se requiere adoptar un enfoque concertado e integrado para la eliminación del trabajo infantil y la promoción de una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Muchos factores pueden aumentar la vulnerabilidad de las personas jóvenes a los riesgos en el trabajo, como su etapa de desarrollo físico y psicológico, la falta de experiencia laboral y de capacitación, la limitada conciencia de los peligros relacionados con el trabajo y la falta de poder de negociación que puede llevar a los trabajadores jóvenes a aceptar tareas peligrosas o malas condiciones de trabajo. La campaña del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de 2018 destaca la vital importancia de abordar estos desafíos y mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores jóvenes, no solo para promover el empleo juvenil decente, sino también para vincular estos esfuerzos en la lucha contra el trabajo infantil peligroso y todas las otras formas de trabajo infantil.

Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga y Sevilla organizaron sendas jornadas informativas en la semana del 28 de abril con motivo de la celebración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por otro lado, la Semana Europea de la Seguridad y Salud en el Trabajo en 2018 ha partido del hecho de que los trabajadores, en muchos lugares de trabajo de Europa, se ven afectados por la exposición a sustancias peligrosas. En las últimas décadas, algunas sustancias, como el amianto (que causa enfermedades pulmonares graves y en algunos casos letales) y el cloruro de vinilo (que causa cáncer de hígado), han sido prohibidas, restringidas o sujetas a control normativo estricto. Sin embargo, las sustancias peligrosas siguen siendo uno de los problemas principales para la seguridad y salud en el lugar de trabajo. De hecho, en la segunda edición de la Encuesta Europea de Empresas sobre

Riesgos nuevos y emergentes (ESENER-2) de la EU-OSHA, el 38% de las empresas informaron de la presencia de sustancias químicas o biológicas, en forma de líquidos, vapores o polvo, en sus lugares de trabajo.

Según la Encuesta Europea sobre las Condiciones de Trabajo, en 2015, el 18% de los trabajadores encuestados en la Unión Europea (UE) noticaron estar expuestos a sustancias o productos químicos durante al menos una cuarta parte de su tiempo de trabajo. Esta cifra apenas ha variado desde el año 2000.

La Campaña Europea “Trabajos saludables: alerta frente a sustancias químicas” está coordinada por la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA) y cuenta con el respaldo de las Presidencias del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión, así como de los interlocutores sociales europeos. Su objetivo general es sensibilizar sobre los riesgos que presentan las sustancias peligrosas en el lugar de trabajo y promover una cultura de la prevención de riesgos para eliminar y, si ello no es posible, gestionar de forma eficaz dichos riesgos.

La Junta de Andalucía, por medio de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de Almería, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, participó esta Campaña Europea celebrando diversas actividades:

- Organizando actos y actividades como jornadas, seminarios y talleres.
- Divulgando y publicitando los materiales de la campaña para contribuir a sensibilizar en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Acción 90. Potenciar el Pabellón de la Cultura de la Prevención del Parque de las Ciencias.

Desde la entrada en el consorcio del IAPRL, acordada en la reunión del pleno de su Consejo General de 14 de enero de 2014, éste afronta anualmente su aportación al consorcio para cada ejercicio, en base al acuerdo del Consejo Rector de aprobación de las aportaciones correspondientes de las entidades que forman el Consorcio, donde hasta 2018 se ha señalado que corresponde al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales una aportación de 139.344,00 euros.

Acción 91. Desarrollar y divulgar mediante la publicación de boletines preventivos la actualidad andaluza de interés para la ciudadanía

Durante el año 2018 se editaron 9 boletines con las siguientes noticias, en las que se cuidaron especialmente los contenidos con mayor proyección hacia la ciudadanía andaluza:

- El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio preside en Málaga la VI edición “Premios ASEPEYO a las mejores prácticas preventivas”
- Premio de MC Mutual a Aguas de Huelva por su política de prevención de riesgos laborales
- Presencia de la Campaña “Aprende a crecer con seguridad” en FEDUCA 2017
- Premio a la labor investigadora de la residente de medicina del trabajo del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga
- Campaña de seminarios de prevención de riesgos laborales a alumnos de formación profesional en la provincia de Sevilla
- El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz ha celebrado una jornada para prevenir las caídas de altura
- La Campaña “Aprende a crecer con seguridad” llega a los colegios de Almería
- La Junta de Andalucía concienciará en Córdoba a 500 alumnos en el ámbito de la prevención de accidentes
- La XIX Edición de los Premios Nacionales e Internacionales de Prevención “PREVER 2017” se ha celebrado en Córdoba
- Celebración de la jornada técnica “La figura del coordinador de seguridad y salud en obras de construcción”
- La Campaña “Aprende a crecer con seguridad” llega a los colegios de la provincia de Jaén

- La Directora del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla entrega los diplomas Bonus 2015 en FRATERNIDAD-MUPRESPA.
- El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz lleva la Campaña “Aprende a crecer con seguridad” a los colegios de la provincia
- El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Córdoba organiza la jornada técnica sobre el nuevo reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla imparte una jornada de prevención de riesgos laborales a inmigrantes en colaboración con la ONG “DECCO INTERNACIONAL”
- Presentación de la actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Técnicos Habilitados en Málaga
- Presentación de la Guía de las buenas prácticas para la prevención de los trastornos de la voz en Huelva
- La Universidad de Sevilla otorga al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales el reconocimiento en la modalidad “Investigación en materia de prevención de riesgos laborales”
- La Junta de Andalucía participa en el XXXIV Meeting ENSHPO Científico-Técnico
- Presentación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 en Almería
- El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz organiza una jornada sobre los nanomateriales con la colaboración de FRATERNIDAD-MUPRESPA
- El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Córdoba organiza la jornada técnica “Gestión de la prevención en centros de trabajo afectados por obras temporales”
- Smurfit Kappa de Mengíbar celebra su VI Semana de la Seguridad
- Jornada técnica sobre “Tecnologías innovadoras aplicadas a la prevención de riesgos laborales en la construcción” en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga
- Colaboración externa del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga con el acto de conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- AGROSEGURIDAD 2018
- El Congreso ÁGORA BIENESTAR celebra su tercera edición en Sevilla
- Acto de reconocimiento de ASEPEYO a las mejores prácticas preventivas de empresas andaluzas
- Finalización de la Campaña “Aprende a crecer con seguridad” en la provincia de Córdoba
- UMIVALE firma un convenio de colaboración con ASPA Andalucía
- La empresa Sonae Arauco organiza una jornada de concienciación en materia de prevención de riesgos laborales
- La Cátedra de Prevención y RSC de la UMA celebra su 9ª Jornada Anual "El efecto tractor de las grandes empresas en la gestión preventiva de las PYMES. Casos de buenas prácticas"
- Jornada de prevención de riesgos laborales en el sector agrícola y la industria agroalimentaria en Huelva
- Jornada técnica en Sevilla el 24 de septiembre dentro del Programa Integral de Silicosis en Andalucía (PISA)
- La Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral participa en formar a los comandantes de puesto de la Guardia Civil de Sevilla
- El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Córdoba celebra una jornada técnica relacionada con la exposición laboral a campos electromagnéticos
- Fraternidad-Muprespa en Almería celebró un acto de entrega del Bonus 2015
- La Consejería de Salud con la colaboración de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio organiza una jornada dentro del Programa Integral de Silicosis en Andalucía (PISA)
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) realiza diversas convocatorias de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) lleva a cabo una campaña de sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales
- El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Almería organizó una jornada técnica sobre la prevención de riesgos

laborales en los invernaderos

- El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Córdoba organizó el taller “Gestión preventiva a cualquier edad” con la colaboración de Ibermutuamur
- El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga organiza una Jornada técnica sobre la nueva norma ISO 45001:2018 con la colaboración de BUREAU VERITAS
- Celebración de la Semana Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga
- Clausura de la XXV CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN ESCOLAR “APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD” en Jaén
- El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Jaén participa en la jornada “Seguridad y prevención” de la empresa de Guarromán Liderkit
- El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Córdoba ha organizado una Jornada técnica sobre reglamentación ATEX
- El Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral participa en el curso de prevención de riesgos laborales celebrado en la Escuela Universitaria de Osuna
- Alumnos de FP reciben formación en prevención de riesgos laborales inherentes a su futura actividad profesional
- Campaña “Aprende a crecer con seguridad” Segurito 2018 en Sevilla
- La Cátedra de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Pública de la Universidad de Córdoba celebra su sesión inaugural
- El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Huelva organiza una jornada técnica para sensibilizar sobre los riesgos químicos
- Actuaciones de los Técnicos Habilitados en el año 2017

Acción 92. Realizar una campaña de información en medios de comunicación y redes sociales sobre el riesgo de contraer enfermedades profesionales

Esta campaña no se ha podido llevar a cabo durante 2018, por lo que se propone su consideración de cara al II Plan de Actuación.

Acción 93. Desarrollar campaña de actuación y sensibilización en medios de comunicación para la mejora de la cultura preventiva.

Dentro de la labor continua de sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales y de mejora de la cultura preventiva que lleva a cabo el IAPRL se pueden enmarcar las siguientes actuaciones realizadas en el período de aplicación del I plan de acción:

- Durante el año 2017 se llevó a cabo una amplia campaña en prensa escrita y digital y en radio bajo el lema “el trabajo con prevención es trabajo bien hecho”. Durante el primer semestre de 2018 se continuó realizando dicha campaña en su formato para radio en aquellas provincias donde las cifras de siniestralidad laboral así lo aconsejaban. Además se llevó a cabo un pilotaje para adaptar la campaña de sensibilización a las televisiones locales y se trabajó en el diseño creativo de una nueva campaña de sensibilización.
- En el segundo semestre de 2018 se realizó otra campaña bajo el lema “en el trabajo la prevención es la única opción”, la cual, dada la normativa de publicidad institucional en periodo electoral, se limitó a una campaña de mupins y a la campaña en medios digitales.

Continuando con la labor de sensibilización mediante campañas de publicidad, a la fecha de cierre del I Plan se

estaba trabajando en la elaboración del diseño creativo de la cuña de radio y/o televisión local, así como en los pliegos del contrato de central de medios, lo que supondrá completar el 100% de la acción prevista.

Acción 94. Continuar con el programa “Aprende a crecer con seguridad”.

El programa de intervención educativa “Aprende a crecer con seguridad” es una iniciativa que se realiza a nivel autonómico desde el año 2003, con el fin de fomentar la adopción del valor prevención en la comunidad educativa y difundir a través de ella las bases de una conducta segura. Se trata por tanto de formar en prevención desde el aula o centro escolar, por entender la educación como el motor de cambio de una sociedad que deseamos segura y saludable en sus comportamientos y actitudes, tanto en lo personal como en lo profesional.

Las actividades que conforman este proyecto están destinadas tanto a escolares como a docentes y centros educativos en su conjunto, incluidas madres y padres, englobando a los niveles educativos de educación infantil, primaria y secundaria. Dichas actuaciones abarcan, con carácter general, aspectos como:

- Actividades de sensibilización en prevención de riesgos para escolares. Campaña escolar.
- Actividades de formación a docentes en seguridad y salud laboral.
- Elaboración y promoción de recursos didácticos de apoyo a los docentes para la enseñanza de la prevención.
- Talleres para padres y madres sobre riesgos en el hogar y primeros auxilios.

Desde su puesta en marcha esta iniciativa ha tenido resultados relevantes, con más de 1.000 centros de educación primaria visitados y unos 60.000 asistentes a las sesiones de sensibilización, entre otros aspectos de interés.

Durante el año 2018 la campaña escolar ha registrado los siguientes resultados:

PROVINCIAS	CAMPAÑA ESCOLAR APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD 2018	
	COLEGIOS	ALUMNOS
Almería	12	569
Cádiz	11	580
Córdoba	10	738
Granada	10	500
Huelva	-	-
Jaén	24	1246
Málaga	10	428
Sevilla	10	450
ANDALUCÍA	87	4511

PROVINCIAS	REUNIONES PROMOCIÓN USO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PRL	
	REUNIONES	PROFESORADO
Almería	12	48
Cádiz	10	25
Córdoba	10	25
Granada	-	-
Huelva	-	-
Jaén	24	55
Málaga	9	15
Sevilla	10	20
ANDALUCÍA	75	188

PROVINCIAS	TALLERES PARA MADRES Y PADRES	
	REUNIONES	ASISTENTES
Almería	10	297
Cádiz	-	-
Córdoba	2	5
Granada	-	-
Huelva	-	-
Jaén	9	55
Málaga	-	-
Sevilla	-	-
ANDALUCÍA	21	357

Acción 95. Llevar a cabo acciones de sensibilización en prevención de riesgos laborales para estudiantes de formación profesional antes de su incorporación al periodo de prácticas en empresas.

Esta acción se ha llevado a cabo durante los meses de octubre y noviembre de 2018 en más de 90 centros de Formación Profesional de la comunidad autónoma. Alumnos y profesores han participado en un programa de sesiones de sensibilización en la importancia de la prevención de riesgos laborales y en conceptos básicos sobre los riesgos inherentes a la actividad profesional que desarrollarán en el futuro, y en la que se forman en la actualidad.

Esta iniciativa se ha desarrollado conjuntamente por instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, como el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (con la colaboración de la Consejería de Salud). El objetivo principal es sensibilizar a los alumnos y profesores de diversas especialidades para que tomen conciencia de que la prevención no comienza en el ámbito laboral, sino en etapas anteriores como el sistema educativo, por lo que a lo largo de las sesiones los técnicos de prevención de riesgos

inciden en aspectos clave que hacen referencia a riesgos y medidas preventivas en su futura carrera profesional. La integración de la seguridad y la salud en el trabajo en las diferentes etapas del sistema educativo es una necesidad prioritaria para asentar una auténtica cultura preventiva y conseguir profesionales cuya formación, además de garantizar la calidad en el trabajo, les permita realizarlo con las máximas garantías de seguridad.

El programa ha visitado centros de Formación Profesional de las ocho provincias andaluzas, en los que se imparten especialidades diversas, como instalación y mantenimiento, hostelería y turismo, fabricación mecánica, electricidad y electrónica, transporte y mantenimiento de vehículos, edificación y obra civil, o industrias alimentarias.

Además el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla ha completado su 9ª Campaña de Seminarios de Prevención de Riesgos Laborales en Institutos de Formación Profesional de la Provincia de Sevilla, que se inició el 11 de enero y concluyó el 21 de febrero. Con ese objetivo, los seminarios se han estructurado en tres bloques, representativos de las diferentes especialidades; iniciándose las sesiones con una aproximación general a los conceptos básicos de prevención de riesgos laborales, seguida de una profundización en aspectos específicos de prevención de las especialidades estudiadas por los alumnos, para finalizar con una sesión de Primeros Auxilios. En la campaña 2018 se han impartido sesiones a 18 Institutos Públicos de Educación Secundaria de la Provincia de Sevilla con diferentes ramas de Formación Profesional (Administración y Finanzas, Electricidad, Mecanizado, Soldadura, Calderería, Informática, Automatización, Cocina y Gastronomía, Servicios de Restauración, Gestión Forestal, Electromecánica y Carrocería, Atención a personas en situación de Dependencia etc.), con una participación de aproximadamente 580 alumno/as.

Acción 96. Editar y distribuir recursos didácticos para el profesorado dirigido a la enseñanza de la prevención de riesgos laborales en los ciclos formativos no universitarios.

Se ha elaborado una nueva guía para el profesorado “La seguridad y la salud como materia de enseñanza en la educación primaria” por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo con la colaboración de la Universidad de Granada (Facultad Ciencias de la Educación) y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Durante los primeros meses del año 2019 se van a repartir 300 ejemplares entre los Centros de Prevención de Riesgos Laborales para que puedan ser distribuidos a los profesores.

Igualmente, se va a llevar a cabo la elaboración del manual “La Seguridad y la Salud en el Trabajo como materia de enseñanza: Guía para el profesorado de Educación de Secundaria Obligatoria (ESO)” durante el año 2019, por lo que se pone dar continuidad a esta acción en el II Plan de Actuación.

ANEXO 1. Actividades de formación y sensibilización organizadas por los CPRL y la DGRLySSL

C.P.R.L.	TÍTULO	FECHA	ASISTENTES
ALMERÍA	SEGURIDAD VIAL : CONDUCCIÓN EN SIMULADOR	24/02/17	100
	ANÁLISIS DE ACCIDENTES: HERRAMIENTAS Y MÉTODOS	09/03/17	20
	SISTEMA DE REDUCCIÓN DE LAS COTIZACIONES POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	07/04/17	17
	EL UNIVERSO NANO. NANOTECNOLOGÍAS DESDE LA PREVENCIÓN	21/04/17	48
	INSPECCIONES DE EQUIPOS MÓVILES Y FIJOS DE APLICACIÓN FITOSANITARIA	26/4/2017	46
	MATERNIDAD Y CONDICIONES ERGONÓMICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	12/05/17	160
	INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL REAL DECRETO 513/2017	21/07/2017	34
	CULTIVO EN INVERNADERO EN ALMERÍA: LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LOS SISTEMAS DE CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	26/09/17	79
	PROGRAMA INTERDISCIPLINAR DE MEJORA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SU APLICACIÓN AL RIESGO DE SILICOSIS	9/09/2017	98
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE. ESTRÉS Y BIENESTAR PSICOEMOCIONAL	05/10/17	137
SUBTOTAL		10	739
CÁDIZ	CAÍDAS DE ALTURA: UN RIESGO EN TODAS LAS EMPRESAS	20/02/18	81
	LOS NANOMATERIALES Y LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	11/04/18	30
	ESTRATEGIA ANDALUZA DE SST 2017/2022 Y ACTUACIONES DE LA ITSS Y TÉCNICOS HABILITADOS	03/05/18	47
	LA GESTIÓN PREVENTIVA A CUALQUIER EDAD	12/06/18	12

	NUEVO REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	12/07/18	70
	INNOVACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	25/10/18	62
	SUBTOTAL	6	302
CÓRDOBA	INTRODUCCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. RIESGOS EN EL SECTOR DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	02/03/18	34
	NUEVO REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	07/03/18	80
	NUEVO REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	09/03/18	85
	INNOVACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. NUEVOS RETOS Y NUEVAS SOLUCIONES	21/03/18	79
	PRESENTE Y FUTURO DE LA AUTORIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA. ACTIVIDADES Y ESTRATEGIA ANDALUZA EN SEGURIDAD Y T SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022	24/03/18	39
	GESTIÓN PREVENTIVA EN CENTROS DE TRABAJO AFECTADOS POR OBRAS TEMPORALES	17/04/18	58
	EXPOSICIÓN LABORAL A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	05/06/18	38
	GESTIÓN PREVENTIVA A CUALQUIER EDAD	27/09/18	18
	REGLAMENTACIÓN ATEX	23/10/18	65
	ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ANDALUZA ANTE LA SILICOSIS	11/12/18	40
	SUBTOTAL	10	536
GRANADA	ANÁLISIS DE ACCIDENTES	21/02/18	14
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE Y CUIDADO DE LA ESPALDA	18/04/18	39
	BONUS	25/04/18	26
	MATERNIDAD Y CONDICIONES ERGONÓMICAS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO	13/06/18	23
	COMO APLICAR LA NORMA ISO 45001. REQUISITOS Y GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN	26/06/18	27
	SALUD Y BIENESTAR ORGANIZACIONAL	11/07/18	30

	PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES FRENTE A RIESGO BIOLÓGICO	18/10/18	32
	GESTIÓN DEL RIESGO A LA EXPOSICIÓN LABORAL A PRODUCTOS QUÍMICOS VS ENFERMEDADES PROFESIONALES	23/10/18	34
	SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN FOTOLUMINISCENTE	26/10/18	29
SUBTOTAL		9	254
HUELVA	LA FIGURA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	14/03/18	82
	PRESENTACIÓN ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022	12/04/18	65
	ANÁLISIS DE INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES LABORALES	26/04/18	105
	NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (RIPCI) R.D. 513/2017	15/05/18	94
	NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (RIPCI) R.D. 513/2017	17/05/18	36
	NUEVOS ASPECTOS DE LA SILICOSIS COMO ENFERMEDAD PROFESIONAL	12/06/18	68
	LA INNOVACIÓN “ÉXITO PARA LA PREVENCIÓN”	20/09/18	38
	CONTROL DE RIESGOS QUÍMICOS Y ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS	25/10/18	81
	UN ACERCAMIENTO A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	04/12/18	49
SUBTOTAL		9	618
JAÉN	MARCADO DE EQUIPOS ATEX. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS Y EMPRESAS REPARADORAS	15/03/18	27
	IINNOVACIÓN EN PREVENCIÓN	22/03/18	65
	REDACCIÓN DE PLANES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DEL RIESGO	03/05/18	43
	MUNDO NANO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES -PARTE II-	31/05/18	13
	MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE EDIFICIOS. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EVACUACIÓN, IMPLANTACIÓN Y SIMULACROS	21/06/18	40

	LA EPILEPSIA Y EL TRABAJO	03/07/18	11
	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	13/09/18	31
	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: EL USO SEGURO DEL TRACTOR AGRÍCOLA Y OTRA MAQUINARIA	22/09/18	10
	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA	24/10/18	25
	SÍLICE CRISTALINA. CAMBIO NORMATIVO Y CONSECUENCIAS PARA LAS EMPRESAS	25/10/18	34
	MEJORA DE LA PERCEPCIÓN DEL RIESGO LABORAL	08/11/18	19
	SUBTOTAL	11	318
MÁLAGA	EVALUACIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	22/02/18	89
	ANÁLISIS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	14/03/18	99
	ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022 Y ACTUACIONES DE ITSS Y TÉCNICOS HABILITADOS	10/04/18	75
	TECNOLOGÍAS INNOVADORAS APLICADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONSTRUCCIÓN	27/04/18	52
	ACCIDENTES DE TRABAJO Y TRAFICO. PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DE LA EMPRESA	16/05/18	63
	LA NUEVA NORMA ISO 45001:2018 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO."DIRECTIVA MAQUINAS: DOCUMENTACIÓN Y MARCADO CE"	20/09/18	76
	CONSTRUYENDO LA SALUD MENTAL EN EL TRABAJO	10/10/18	86
	INNOVACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	23/10/18	51
	EVALUACIÓN, GESTIÓN Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	24/10/18	72
	TRABAJOS CON PLAGUICIDAS. CONTROL DE RIESGOS HIGIÉNICOS	25/10/18	44
	PLANES DE TRABAJO CON MATERIALES CON AMIANTO PARA RETIRADA DE COLEGIOS EN	09/10/18	20

	MÁLAGA		
	SÍLICE CRISTALINA. CAMBIO NORMATIVO Y CONSECUENCIAS PARA LAS EMPRESAS	04/12/18	70
	SUBTOTAL	12	797
SEVILLA	PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022	26/02/18	109
	METODOLOGÍAS ACTUALES DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE ACCIDENTES	08/03/18	74
	INTERVENCIÓN PREVENTIVA FRENTE A LA VIOLENCIA EXTERNA	21/03/18	66
	ORIENTACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	22/03/18	22
	1ª EDICIÓN LA GESTIÓN PREVENTIVA A CUALQUIER EDAD	10/04/18	16
	SEGURIDAD EN INSTALACIONES Y PROCESOS DE ALMACENAMIENTO LOGÍSTICO	24/04/18	83
	2º EDICIÓN LA GESTIÓN PREVENTIVA A CUALQUIER EDAD	10/04/18	11
	LA GESTIÓN DE EMOCIONES: UNA HERRAMIENTA DE PROTECCIÓN CONTRA EL ESTRÉS	29/05/18	25
	NUEVO REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS RD 513/2017 (1º EDIC)	06/06/18	73
	NUEVO REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS RD 513/2017 (2º EDIC)	07/06/18	75
	LA PRÁCTICA DE LAS EVALUACIONES PSICOSOCIALES	14/06/18	87
	CAÍDA EN ALTURA: UN RIESGO EN TODAS LAS EMPRESAS	21/06/18	69
	GESTIÓN DEL TIEMPO EN EL TRABAJO	26/06/18	25
	SUBVENCIONES: REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10/07/18	52
10 PRINCIPIOS BÁSICOS EN EL DISEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO	20/09/18	56	
PROGRAMA INTERDISCIPLINAR DE MEJORA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SU APLICACIÓN AL RIESGO DE	24/09/18	90	

SILICOSIS (PISA)		
EXPERIENCIAS EN EL CONTROL DEL RIESGO ELÉCTRICO	04/10/18	89
TRABAJOS CON PLAGUICIDAS. CONTROL DE RIESGOS LABORALES	18/10/18	48
RIESGOS EN ESPACIOS CONFINADOS MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE SEGURIDAD	25/10/18	94
ACTUACIONES DE LAS MUTUAS (MCCSS). MAS ALLÁ DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO	07/11/18	57
LA NUEVA NORMA ISO 45001:2018. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14/11/18	69
COMO SER UNA EMPRESA SALUDABLE	22/11/18	42
REGLAMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ENSAYOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	29/11/18	86
ANÁLISIS DE LA GUÍA DE AYUDA PARA LA VALORACIÓN DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL EMBARAZO	12/12/18	77
SUBTOTAL	24	1495
TOTAL	91	5059